

20
300



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**“EL DESEMPLEO EN LA MUJER Y EL
DERECHO AL TRABAJO”**



**FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARIA DEL SAGRADO CORAZON GONZALEZ GARCIA

MEXICO, D. F.

1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

- 1.- EN EUROPA**
 - a) EPOCA ANTIGUA**
 - b) EPOCA MODERNA**
- 2.- EN MEXICO**
 - a) EPOCA PREHISPANICA**
 - b) EPOCA REVOLUCIONARIA**

CAPITULO II

EL DESEMPLEO EN LA MUJER, FACTORES QUE ALIENTAN SU DESARROLLO Y CONSECUENCIAS

- 1.- EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO**
- 2.- FACTORES QUE ALIENTAN SU DESARROLLO**
 - a) MIGRACION RURAL-URBANA**
 - b) MARGINACION DE LA MUJER**
 - c) INSTRUCCION ESCOLAR ESCASA O NULA**
 - d) FALTA DE TECNIFICACION**
- 3.- CONSECUENCIAS:**
 - a) DEPENDENCIA ECONOMICA**
 - b) ACTOS DELICTIVOS**
 - c) ALCOHOLISMO**

CAPITULO III

ASPECTOS LEGALES DE PROTECCION A LA MUJER

- 1.- EN LA CONSTITUCION MEXICANA**
- 2.- EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

CAPITULO IV

ORGANISMOS LABORALES DE PROTECCION A LA MUJER

- 1.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**
- 2.- O.I.T.**
- 3.- ORGANISMOS NO LABORALES**
 - a) C.R.E.A.**
 - b) I.N.SEN.**

INTRODUCCION

Las circunstancias por las que atraviesan las mujeres en México y en el mundo, exigen un esfuerzo de reflexión.

La opresión que existe sobre ellas está tan generalizada y extendida que la tomamos como algo normal, casi nunca nos detenemos a cuestionarnos si podría ser diferente o efectuarse algún cambio para que mejore su situación.

Se ha definido a la mujer no por su condición de individuo integral sino por su condición reproductora, por lo tanto considerada como un ser improductivo y a sus actividades consideradas como secundarias o de simple apoyo al proceso de producción.

La mentalidad femenina no ha asimilado todavía que el hombre y la mujer pueden estar situados al mismo nivel en la vida. La discriminación hacia la mujer es un hecho real cuya existencia es difícil negar.

Esta opresión o actitudes indiferentes hacia su situación empeora en los países subdesarrollados, donde los problemas de la mujer están estrechamente ligados con los problemas del país.

En México, la participación de la mujer en la actividad económica, como la de toda la fuerza de trabajo se ve condicionada por el desenvolvimiento y desarrollo económico del país.

El problema ocupacional constituye uno de los más apremiantes de nuestro tiempo y su solución uno de los retos más importantes a enfrentar en el futuro.

El grave problema laboral no sólo lesiona a la mujer y a su familia, sino también a la sociedad a la que pertenece, por lo tanto se puede decir que ninguna comunidad - con alto índice de desempleo y sin instituciones que atenúen sus efectos podrá ser próspera.

La ardua tarea de abatir los niveles de desempleo y subempleo, y estar en condiciones de satisfacer en un futuro cercano, esta necesidad básica de la población, es - meta esencial de un verdadero desarrollo económico.

En los últimos años se ha observado un aumento de la preocupación pública acerca del problema de la discriminación en el empleo por razón de sexo.

Se reconoce más ampliamente que este problema ha sido subestimado y que la acción ejercida hasta ahora, para suprimir los obstáculos discriminatorios, no ha bastado - para atacar el problema en su raíz.

Es innegable el hecho de que ha habido una creciente y continua participación e inserción de la mujer. Sin embargo esto no basta para concientizar, son necesarias investigaciones que faciliten la comprensión de la situación socioeconómica de la mayoría de las mujeres; y por - lo tanto la existencia y establecimiento de condiciones - de seguridad, capacitación, remuneración y satisfacción - en el trabajo.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.- EN EUROPA:

a) Epoca Antigua.-- En este capítulo se abordará el estudio y el análisis del papel que ha desempeñado la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad, ubicándolo en las distintas etapas de la historia. La forma en que se ha dado su intervención ha sido de suma importancia, más de lo que comunmente se cree; sirviendo su trabajo para el desarrollo tanto de la gens, como de todo el clan y más recientemente el de la sociedad industrial moderna.

Entre otros autores, Engels se preocupó por analizar el nivel de la mujer, destacó al patriarcado como la causa que llevó a la sojuzgación de ésta, dando como resultado el que tuviera un papel secundario en relación al hombre; así también señaló los diferentes aspectos y factores que fueron influyendo de manera negativa en su actividad y participación, estudió la notoria influencia que la mujer tenía en la antigüedad, y como de manera tajante algunas veces y otras más sutilmente fué siendo relegada, predominando esta situación aun en nuestros días. Y lo señaló de la siguiente manera: "...es verdad que en algunos pueblos del mundo y entre algunas tribus salvajes aun --- existentes la descendencia se cuenta por línea materna y no paterna, siendo aquélla la única válida,..." (1) Pues, la certeza de quién era la madre y lo incierto de quién -

(1) FEDERICO ENGELS. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, Ediciones de Cultura Popular S.A., México, D.F., pág. 7

era el padre, le daba una importancia decisiva a la mujer.

La gens, que formó la base del orden social de la mayoría de todos los pueblos antiguos de la tierra, y en estos núcleos habitualmente las mujeres gobernaban en la casa, determinaban la distribución de las provisiones comunes, entre otras tareas importantes.

Por lo anterior se desprende que "las mujeres constituían una gran fuerza dentro de los clanes (gens), lo mismo que en todas partes." (2) Los relatos acerca del excesivo trabajo con que se abruma a las mujeres entre los salvajes, demuestra la gran participación que tenía la mujer en la economía, es decir, su contribución en la producción de bienes materiales, necesarios para la existencia de cualquier sociedad, era entonces muy significativa.

El papel de la mujer, desde el punto de vista económico era muy importante porque estuvo dedicada sobre todo a la agricultura, que era la base del sostenimiento del grupo y se obtenían frutos más seguros que en la caza y la pesca, que fueron las actividades a que se dedicaba el hombre; y la mujer no sólo se estimaba libre, sino que tenía muchas consideraciones. (3) La mayoría de los autores, deducen que la agricultura fué la rama más importante de la producción del mundo antiguo. Toda esta situación prevaleció mientras regía el matrimonio por grupos y el dere

(2) Ob. cit., FEDERICO ENGELS, págs. 41 y 53

(3) LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES. La Situación Jurídica de la Mujer a través de Diferentes Epocas, Tesis profesional, U.A.Z., 1976, pág. 6

cho materno era el único válido; posteriormente, con la domesticación de animales y la cría de ganado se habían abierto manantiales de riquezas desconocidas hasta entonces, creando relaciones sociales enteramente nuevas.

"Ya con el matrimonio sindiásmico se conoció al padre y éste podía reconocer a sus hijos. Con arreglo a la división del trabajo en la familia de entonces, correspondía al hombre procurar la alimentación y los instrumentos de trabajo necesarios para él; consiguientemente era, por derecho el propietario de dichos instrumentos... Así pues, las riquezas a medida que iban en aumento, daban por una parte al hombre una posición más importante que a la mujer en la familia..." (4)

Por esta razón, el hombre fué ganando terreno, abolió el derecho materno, y siendo propietario de las riquezas y conociendo a sus hijos ya los podía heredar, así surgió el derecho paterno; la mujer sintió el cambio, se vió degradada, servidora, en la esclava de la lujuria del hombre y en un simple instrumento de reproducción; la monogamia, se estableció en forma severa para las mujeres, además relegadas únicamente para el trabajo del hogar.

Aunque la división del trabajo no era tajante, ya la primera división natural del trabajo se había producido: el del hombre y la mujer, fué un proceso en el cual a la mujer se le va asignando la simple procreación de los hijos y los consiguientes quehaceres afines a esto. Este

(4) Ob. cit., FEDERICO ENGELS, págs. 59 y 61

proceso coincidía con la aparición de los gérmenes del -- primer antagonismo de clases que aparece en la historia, es decir el esclavismo.

La monogamia nació de la concentración de grandes ri-- quezas en las manos de un hombre y del deseo de transmi-- tir esas riquezas por herencia a los hijos de éste, dejan-- do a la mujer a un lado del trabajo por medio del cual se obtenían esas riquezas. (5)

La división del trabajo es en absoluto espontáneo en la antigüedad, sólo existe entre los dos sexos. El hombre va a la caza y a la pesca, procura las materias primas pa-- ra el alimento y produce los objetos para dicho propósito; la mujer cuida de la casa, prepara la comida y hace los - vestidos, hila y cose. Cada uno es el amo de su dominio y es propietario de los instrumentos que elabora y usa. La economía doméstica es de la comunidad, para muchas fami-- lias; lo que se hace y se utiliza es de propiedad común, como la casa, los huertos, las canoas. Empiezan los descu-- brimientos como el telar, la fundición de minerales y el labrado de metales.

A consecuencia del desarrollo de todas las ramas de la producción; ganadería, agricultura, oficios manuales, domésticos, aumentó el trabajo para cada miembro de la -- gens. Era ya conveniente conseguir más fuerza de trabajo, y la guerra la suministró; los prisioneros fueron trans-- formados en esclavos.

(5) Ob. cit., FEDERICO ENGELS, págs. 63 y 85

Con la aparición de los rebaños y las demás riquezas nuevas, se produjo una revolución en la familia, los rebaños constituían la nueva industria. Todo el excedente que dejaba la producción pertenecía al hombre; la mujer participaba en su consumo, pero no tenía ninguna intervención en su propiedad. Primeramente el guerrero y el cazador, - se habían conformado con ocupar en la casa el segundo lugar, después de su mujer; el pastor, engreído de su riqueza se puso en el primer lugar y relegó al segundo a la mujer. Ella no podía quejarse; la división del trabajo en la familia había sido la base para distribuir la propiedad entre el hombre y la mujer, esta división del trabajo continuaba siendo la misma, pero trastornaba por completo las relaciones domésticas existentes por la mera razón de que la división del trabajo fuera de la familia había cambiado.

La misma causa que había asegurado a la mujer su anterior supremacía en la casa, su ocupación exclusiva en las labores domésticas, aseguraba la preponderancia del hombre en el hogar; el trabajo doméstico de la mujer perdía su importancia comparado con el trabajo productivo del hombre; éste trabajo lo era todo, aquél un accesorio insignificante. (6)

Epoca Romana.- En la época romana el tipo de relaciones de producción predominantes están basadas en la esclavitud, como consecuencia la situación de la mujer se ---

(6) Ob. cit., FEDERICO ENGELS, pág. 182

transforma radicalmente, de ser la que tenía una posición considerada y privilegiada en el grupo pasa a tener una posición de dominada, todo porque su trabajo no va a ser el pilar del sostenimiento de la sociedad, sino que este sostenimiento se logra gracias al trabajo del hombre.

En la sociedad romana cada familia tenía un jefe, -- que se llamaba "paterfamilias", es el que tenía el señorío de la casa. El poder del "paterfamilias", se manifestaba de la siguiente manera: la potestad sobre su mujer -- se llamaba "potestas maritalis"; sobre los hijos se llamaba "patria potestas"; sobre los esclavos "dominica potestas". (7) Ejercía la manus sobre su mujer y nueras; además era el titular de todo el patrimonio incluyendo sus -- sometidos, no podían tener nada en propiedad, la mujer gozaba de vida jurídica sólo a través del hombre. Aquí el -- régimen patriarcal se dio en una forma absoluta y general, por consiguiente el parentesco por línea paterna era la -- única que se tomaba en cuenta, el poder del "paterfamili-- lias" sobre las personas a él sometidas era en un principio absoluto; las mujeres ingresaban a la familia del marido y rompían todo lazo con su familia originaria. (8)

La mujer casada "cum manu" en la sociedad romana antigua, entraba a la familia del marido en calidad de hija y quedaba así bajo la autoridad del "paterfamilias"; des--

- (7) MA. GABRIELA LERET DE MATHEUS. La Mujer una Incapas, como el Demente y el Niño, Edit. B. Costa-Amic, México, 1975, pág. 53
- (8) SARA BIALOSTOSKI (sic) y A. BRAVO GONZALEZ. Compendio de Derecho Romano, Edit. Pax-México, México, 1975, -- pág. 7

pués desaparece el matrimonio "cun manu" y se implanta el matrimonio "sine manu", la mujer en este caso no entraba jurídicamente en la familia del marido, sino que tenía un poco de libertad porque no necesitaba de la autoridad del marido para efectuar actos jurídicos, además era considerada como una persona capaz y adulta; (9) empezó a tener ciertos derechos, como el de heredar y administrar propiedades, incluso hubo algunas que llegaron a sobresalir, pero fué sólo de manera indirecta, a través de un hombre.

La mujer nunca llegó a desempeñar por su cuenta, un rol de importancia en su sociedad, en opinión de algunos historiadores: "los romanos le tenían miedo a la posibilidad de la igualdad sexual, pensando que la emancipación femenina era la causa de la decadencia moral". (10)

En el plano económico, la sociedad romana desde su historia primitiva y aun en sus comienzos imperiales, era un país predominantemente agrícola, tanto por su actividad cotidiana efectiva como por su situación geográfica y política; en tal situación económica, la mujer también estaba ligada al trabajo de la tierra y a los establecimientos industriales, en los cuales se dedicaban a confeccionar la vestimenta para el ejército, "...esas mujeres eran conocidas con el nombre de Siervas del Fisco y transmitían a sus hijos la misma servidumbre", (11) al igual que

(9) Ob. cit., MA. GABRIELA LERET DE MATHEUS, pág. 53

(10) RUTH BURGOS SASSCER y FRANCISCA HERNANDEZ GILES. La Mujer Marginada por la Historia, V.3, Edit. Edil. -- Universidad de Puerto Rico, 1978, pág. 26

(11) GUILLERMO CABANELLAS. Introducción al Derecho Laboral, V.1, Edit. Bibliográficas Omeba, Buenos Aires, 1960, págs. 46 y 51

la mujer esclava transmitía su propia esclavitud a sus hijos.

Edad Media.— Se inicia y termina en diferentes fechas en los distintos países de Europa, en general se le ubica entre los siglos VI su iniciación y en los siglos - IV a XVII su terminación, según el desarrollo de cada país.

En Europa, con el correr de los siglos el sistema de utilizar esclavos siguió existiendo, sólo que de manera - más atenuada y en menores proporciones. En esta etapa el sistema económico social era de tipo feudal, se da la --- transformación de la esclavitud al sistema de servidumbre, que viene a constituir la forma general del trabajo agrícola; este sistema hace una división radical entre el señor feudal, que es el amo supremo de su feudo y por otro lado los siervos que vivían y dependían en forma absoluta de su señor, esto que caracterizó a toda la Edad Media no era más que otra forma de trabajo esclavista, pero un poco refinada, todo este sistema de servidumbre se extendió por toda Europa.

Bajo los primeros reyes, muchos campesinos tenían -- que pagar impuestos, lo que provocó un endeudamiento general y progresivo que obligó a los campesinos a vender sus bienes y alquilarse a sí mismos y a sus familias mediante trabajos personales, esta era la forma como pagaban sus - deudas. (12)

(12) JOSE TRUEBA DAVALOS. Hacia una Sociología del Trabajo, Edit. Edicol, Segunda Edición, México, 1980, --- pág. 31

En esta etapa de la Edad Media, generalmente la situación de la mujer estaba bien definida como esposa, madre e hija, intervenía en los aspectos sociales y económicos del feudo pero siempre atada al padre o al marido, -- además su actividad también dependía según a la clase social a la que perteneciera. Dentro del ámbito social y familiar era muy estricta e importante la castidad de la mujer, porque no sólo los hombres se consideraban a sí mismos propietarios de la mujer, sino que era aceptado por toda la sociedad, e inclusive dentro de las clases más altas el matrimonio era un medio para conservar y aumentar las tierras o sus riquezas. (13)

En cuanto a la educación general de la mujer tenía un sentido moral y religioso, siempre se les impartía dentro de conventos, fueran o no a dedicarse a la vida religiosa; en los lugares donde se llegaba a dar educación ya sea fuera o dentro de los conventos, se hacía la separación de hombres y mujeres tanto en maestros como en alumnos, este sistema riguroso persistió hasta el siglo XIII.

En la Edad Media se instruía y preparaba al hombre principalmente para la guerra y era frecuente que se presentaran casos en que el señor feudal tenía que salir a expediciones guerreras, en este caso su mujer se hacía cargo del castillo feudal, tenía que administrar los bienes, cuidar de la siembra y su respectiva recolección, el cuidado del ganado, dar mantenimiento al castillo y estar

(13) SHEILA ROWBOTHAM. La Mujer Ignorada por la Historia, Edit. Pluma, Traducción de Verónica Fernández, Colombia, 1980, pág. 12

preparada por si sufrían algún ataque. (14) Esta mujer -- del señor feudal y las demás mujeres de la clase alta, tenían una regular cultura porque sabían leer, escribir y tocar un instrumento musical, estas mujeres que tenían -- cierta libertad lograban ocupar puestos como de regentes, madre o esposa de reyes ó de grandes señores, pero no -- ejercían su poder directamente sino a través del hombre.

Dentro de la clase social baja, el campesino y su familia vivían cerca del castillo, labrando y cultivando -- las tierras del señor feudal. La mujer trabajaba al igual que el hombre y siempre ayudando a su padre o al marido -- en todo lo relacionado al campo o desempeñando tareas domésticas; sus viviendas eran casas o chozas mal construidas y en pésimas condiciones, todo este ambiente producía en ellas un envejecimiento prematuro y enfermedades.

Aparte de que el campesino trabajaba para el señor -- feudal, también tenía que trabajar para poder subsistir -- el mismo y su familia, así que el construía su vivienda, fabricaba y reparaba sus herramientas; su mujer y sus hijos se dedicaban a hacer el pan, hilar la lana o el lino y tejiendo vestidos. Además de las actividades del campo, en las ciudades las mujeres tenían varios oficios: costureras de ropa, zurcidoras, cinteras; en la industria de -- la seda, trabajaban el devanado y el doblado, también cocían la malta para la cerveza; otro oficio que las mujeres llegaron a conservar la práctica de los partos e ---

(14) LUIS BONILLA GARCIA. La Mujer a través de los siglos, Edit. Aguilar, 1959, pág. 204

hicieron algunos escritos relativos a su oficio.

También en las ciudades aparecen los talleres artesanales que eran familiares, algunas mujeres trabajaban dentro de ellos y hasta eran miembros de los gremios que se formaron, aunque nunca recibían los mismos beneficios que los hombres; la organización artesanal tenía un libro de oficios que reglamentaba la forma de trabajar, la calidad del trabajo, derechos y obligaciones de aprendices, oficiales y maestros, este libro de oficios incluía el trabajo de las mujeres y le delimitaba algunas actividades propias de ella.

Al principio en los talleres familiares fué frecuente que la mujer y los hijos del maestro ayudaran a éste - en su trabajo, posteriormente cada vez fué más relegada; en la segunda mitad del siglo XVII, por ejemplo aun quedaban unas pocas mujeres carpinteros, también fué siendo excluida del comercio de la lana ya que en un principio man tuvieron una posición fuerte, pero para fines del siglo - XVII ya no estaban empleadas en todas las secciones, dedi cándose sólo al cardado e hilado que realizaban en su casa, y los hombres se ocupaban de la selección y la tintura; también fueron excluidas del trabajo de fabricación - de cerveza, todo esto hizo que el trabajo femenino fuera de sueldos más bajos.

Conforme pasaban los años las familias labriegas van haciéndose de pequeñas propiedades, esto hace que vayan - adquiriendo cierta libertad respecto del poder feudal; al

mismo tiempo van surgiendo las ciudades y cada vez son -- más los artesanos que ya no viven del campo sino de la habilidad de su oficio o del comercio, su mujer con más ingresos y sintiéndose más solvente va refugiándose al hogar, atendiendo a sus hijos, a la labor del tejido, y la cocina, ó en su defecto ayudaban a sus maridos en el comercio; si llegaban a enviudar ellas continuaban con el negocio para poder sobrevivir y mantener a su familia, esto ya no hace tan tajante la diferencia que existía entre la mujer del señor feudal y la vida que lleva la mujer -- del artesano.

Ya para fines de la Edad Media, durante el renacimiento la vida de la mujer no cambia; legalmente estaba -- considerada al nivel de un niño y al igual que éste era -- sometida a un sistema patriarcal rígido. Aquí la mujer por se iba a laborar a los talleres o fincas, regresaba a casa a atender los quehaceres propios de su hogar.

Durante el renacimiento sólo las mujeres de clase alta recibían educación, pero era restringida a aquellas -- disciplinas que contribuían a su mejoramiento espiritual y al desempeño de la función propia de una madre y de una esposa. La mujer renacentista estuvo interesada por la -- lectura, la música y hubo algunas que ejercitaron las artes plásticas, por eso aumentó la cantidad de mujeres cultas; la ciencia se llegó a ocupar de la mujer, en el aspecto de que se filosofaba sobre los ideales, su cultura y sobre la misión que debería tener en la vida. (15)

(15) ENRIQUE PINKE. La Mujer en la Edad Media, Traducción de Ramón Carande, Edit. Revista de Occidente, Madrid, 1926, págs. 169 y 175

b) Epoca Moderna.- Antes de que se diera la revolución agrícola, los instrumentos de trabajar la tierra --- eran más sencillos y no necesitaban los medios de comunicación ni de transporte ya porque la población de las aldeas era pequeña y las tierras que las abastecían estaban a su alrededor, por esta razón durante toda la Edad Media la vida agrícola cambió muy poco.

La revolución agrícola que se da a fines del siglo - XVIII es impulsada por la necesidad de abastecer a las --- ciudades que iban creciendo y que ya no podían satisfacer todas sus necesidades alimenticias y materiales de sus inmediatos alrededores, para evitar la penuria fué necesario aumentar la producción y el transporte ferroviario --- fue algo decisivo para la revolución agrícola. Esta revolución agrícola acompañó y significó un punto de apoyo a la revolución industrial en Europa durante los siglos --- XVIII y XIX.

La revolución agrícola consiste en el perfecciona--- miento de las prácticas de cultivo y de cría de ganado, - las técnicas se hacen cada vez más complicadas desde la - práctica de alternar cultivos en lugar de dejar a la tierra que descanse, aplicando abonos de diferentes tipos -- hasta la utilización del acero en sus instrumentos de trabajo. La consecuencia es que la prosperidad de la agricultura en la economía nueva va a depender de la organiza--- ción comercial y de las mejoras que haya en el transporte.

En el transcurso de esta etapa existen tres tipos de

campesinos principalmente: el labrador, que es el propietario independiente que tiene trabajadores a sus órdenes; el jornalero que no siempre encuentra trabajo que necesita para mantener a su familia; y el criado, con un trabajo regular y que tiene la confianza del amo. Los niños y las mujeres que abundan entre los campesinos también participan en el trabajo de la tierra, las mujeres jóvenes - con mucha tenacidad y resignación, las más viejas muestran y dan a conocer que ellas han sido durante toda su vida un elemento importante en su hogar y su físico expresa enfermedades y un envejecimiento prematuro.

Los campesinos creían siempre que para tener buenas cosechas se necesitaba tener mucha tierra para cultivar y como casi nunca le quedaba dinero para pagar salarios, -- utilizaban la mano de obra no pagada, que eran la mujer, los hijos y los parientes. (16)

Mientras la agricultura lograba grandes avances, la mano de obra se hizo menos necesaria que antes y trajo -- consigo el desplazamiento de centenares de trabajadores -- de las áreas rurales y en consecuencia se vieron obligados a emigrar hacia las grandes ciudades industriales en busca de trabajo.

La Revolución Industrial.- El desarrollo de la técnica que empezó a surgir entre los siglos XV y XVIII originó que se separara cada vez más la industria del comercio, este desarrollo se debió a los descubrimientos técnicos -

(16) MICHEL AUGÉ-LARIBÉ. La Revolución Agrícola, Traducción de José López Pérez, Primera Edición, Edit. --- UTEHA, México, 1960, págs. 16 y 23

principalmente el del motor, esto fué la base del cambio en la industria y en la agricultura; estos motores permitían una producción superior a la artesanal y posteriormente empezó a ser masiva y standard dando fin a la producción artesanal.

Esta revolución económica se inició en Inglaterra -- que era un importante país productor de lana y de tejido y de ahí se extendió a casi toda Europa.

El siglo XVII es considerado como el siglo de la revolución científica que constituye la base tecnológica de la revolución industrial.

El maquinismo llegó a transformar notoriamente las condiciones materiales que hasta entonces se había desarrollado en el trabajo, y en adelante los trabajadores se empezaron agrupar en grandes cantidades en las industrias, también revolucionó la forma de vida y toda la organización económica y social.

Los cambios que se produjeron se vieron de inmediato, como el desplazamiento del trabajo manual por la máquina; la nulificación del taller familiar para pasar a las fábricas; el desplazamiento del trabajo del campo a las ciudades; y la división del trabajo se multiplicó, dándose la ampliación de mercados y la expansión del comercio.

Con el proceso de introducción de las máquinas de la gran industria y del proletariado industrial se estableció una rigurosa disciplina laboral en las fábricas que -- parecía a un presidio, los locales eran pequeños, la at--

mósfera irrespirable, con suciedad. El obrero recibía un salario mísero por una jornada de 16 a 18 horas y sin ninguna seguridad en su empleo ya que se les despedía arbitrariamente; el obrero sólo veía que el empleo de la máquina había conducido a un descenso en su nivel de vida y como la culpable de todos sus males, y su reacción inmediata fue destrozarlas; las mujeres apoyaron a los hombres en tales acciones porque ellas también estaban en la misma situación.

Con las fábricas la mujer tuvo que salir del hogar - para ir a trabajar a cambio de un salario, esto reducía - la productividad de la mujer porque le resultaba difícil trabajar y atender a los niños.

Los patrones no tardaron en advertir que las mujeres y los niños eran más fácil de dominar que los hombres y - hubo una preferencia para emplearlos, ocupando puestos de los obreros y también asignándoles tareas tradicionales - de ellos y de una u otra forma eran las mujeres y los niños quienes más sufrían ya que trabajaban horarios larguísimos de 13 a 17 horas y sus salarios eran más bajos que el de los hombres; a pesar de todo, el trabajo de la fá--brica era para la mujer ganar un salario independiente -- del hombre y que le ayudara para su sustento. El temor -- que tenían los hombres de ser desplazados por las mujeres y los niños fue desapareciendo, porque a medida que se de sarrollaban más las máquinas cada vez eran más pesadas y su manejo más difícil, esto aseguraba la exclusión de las

mujeres ante tales máquinas. (17)

A la jornada agotadora de las mujeres, se unían unas condiciones de vida miserables, vivían en locales estrechos, sucios, con el aire enrarecido, con pésima alimentación y con la amenaza del desempleo, siéndoles imposible salir de ese medio.

Entre los campesinos la mujer seguía siendo valorada por su capacidad para trabajar y por engendrar hijos que después constituirían nuevos brazos para el trabajo; y la prosperidad que se lograba se debía a las mujeres e hijos de los granjeros, pero a medida que la productividad agrícola iba en aumento se hacía menos necesaria la ocupación total de la familia. (18)

El número de mujeres que sabían leer y escribir era escaso por lo que su trabajo se limitaba a la agricultura y en la fábrica. Solamente las jóvenes de familias acomodadas podían tener acceso a una instrucción, pero el nivel de asignaturas básicas enseñadas en los establecimientos escolares para muchachas era inferior al de los establecimientos para muchachos; y cuando finalizaban los estudios secundarios, no les daban derecho a las jóvenes a ingresar en las universidades o escuelas de enseñanza superior.

(17) PAUL MANTOUX. La Revolución Industrial en el siglo - XVIII, Traducción de Juan Martín, Edit. Aguilar, Madrid, 1962, págs. 403 y 419

(18) M. I. MIJAILOV. La Revolución Industrial, Edit. Cártago de México, S.A., México, 1984, págs. 37 y 38

A partir del siglo XIX el maquinismo alcanzó un rápido desarrollo en todos los países industrializados de Europa y el crecimiento de la gran industria era visible a todo el mundo; pero también la crisis económica aumentó - con ritmo cada vez más acelerado, con una miseria constante y el aumento del número de desempleados; la condición obrera continuaba siendo igual de dura, los obreros empezaban a rebelarse de una manera más organizada para presentar sus reivindicaciones, reclamando jornadas de trabajo más cortas y al mismo tiempo aumento de salarios; surgieron los sindicatos y se reconoció la huelga, creándose también bolsas de trabajo. (19)

La sociedad industrial a principios del siglo XIX presentó un deterioro para la empobrecida posición de la mujer y se empezó a cuestionar sus derechos, estando más marginada que sus predecesoras de los siglos XVII y XVIII. La mujer se convirtió en un ser dependiente económicamente cuya única carrera aceptable sería el matrimonio, lo que a su vez la convirtió en un objeto decorativo en las clases alta y media estando siempre excluida de los negocios, como consecuencia era un ser pasivo.

A la que no alcanzaba el matrimonio no le quedaba otra más que convertirse en una institutriz para los hijos de la mujer ociosa, el ser institutriz era otro trabajo honrado para una mujer educada, soltera y sin dinero,

(19) FRANCOIS BARRET. Historia del Trabajo, Traducción de Alberto Pla, Edit. Universitaria de Buenos Aires, quinta edición, Buenos Aires, 1975, págs. 72 y 94

pero era muy mal pagada y si intentaba tener otra profesión exclusiva para los hombres era mal vista.

En las clases bajas la mujer como obrera asalariada laboraba junto a su esposo, en los campos o en las fábricas, pero esto no mejoró su posición, siendo un ser oprimido que daba lástima. (20)

Posteriormente a la mitad del siglo XIX, el área de la contabilidad y como empleada de algún comercio, eran ocupaciones que la mujer podía desempeñar aunque de manera limitada y respecto a profesiones liberales sólo se le admitía el de maestra; sólo con la aparición de la máquina de escribir, aumentó el empleo para la mujer.

Las mujeres comenzaron a cuestionar su posición en relación con los hombres y con la sociedad, empezaron a organizarse pero sin el apoyo del hombre no lo lograron, a pesar de todo, el movimiento a favor de la protección a la mujer obtuvo algunos éxitos, se redujeron las horas extras y las mujeres y los niños fueron excluidos del trabajo de las minas.

Algunas mujeres formaron grupos y lucharon para alcanzar la emancipación intelectual, atacando la exclusión que tenían en la educación, de las profesiones y en general del trabajo de los hombres. De esta lucha lograron la libertad para ejercer una profesión y tener propiedades, lo que les ofreció cierta independencia económica.

Así, todos los países industrializados han tenido --

(20) Ob. cit., RUTH BURGOS SASSCER y FRANCISCA HERNANDEZ GILES, págs. 65 y 67

que legislar sobre el trabajo, ejerciendo una acción reguladora sobre todas las actividades económicas. Ya hacia finales del siglo XIX se empezaron a introducir leyes protectoras contra el agotamiento físico y mental, también medidas de salud pública y educación general.

A partir de los primeros años del siglo XX la mujer salió del hogar asumiendo una nueva posición en el proceso productivo, las barreras que se oponían a la admisión de la mujer en ciertas ocupaciones comenzaron a ceder a principios de este siglo, esto se debió a que llegó la primera guerra mundial dejando los hombres sus trabajos para irse a enfilas y fueron las mujeres quienes los sustituyeron en los diversos trabajos que dejaron vacantes; aquí los patrones pudieron darse cuenta de la gran capacidad de la mujer y de la estabilidad que tenía para el trabajo, igual sucedió con la segunda guerra mundial, el número de mujeres empleadas creció notablemente.

2.- EN MEXICO:

a) Epoca Prehispánica.- De las diferentes culturas indígenas que se han estudiado, la cultura azteca es la que más se conoce siendo ésta de las más afectadas por la conquista española; el pueblo azteca era un gran imperio que se había extendido sobre un territorio en la zona del centro de México, teniendo una sociedad con una disciplina muy estricta tanto física como espiritual. Su vida transcurría siempre en contacto con la naturaleza, en grupo social y tenían una gran capacidad de observación y de

trabajo lo que hizo posible que salieran adelante. (21)

Su organización social estaba dividida en clases sociales: guerreros, sacerdotes, comerciantes y esclavos; - de estas clases sociales se produjo la división del trabajo; junto a esta organización social tenían una organización política de centralización del poder lo que demuestra el adelanto a que había llegado el pueblo azteca.

La mujer azteca como parte de la comunidad tenía su lugar y sus deberes, cumpliendo con el papel asignado según su nivel dentro de la institución económica y social llamada "calpulli", que le daba organización colectiva a la vida popular, dentro de esta institución se encuentran diferencias no sólo de estratificación social sino también por razones de sexo.

Su economía era fundamentalmente agrícola, aparte de la religión y la guerra, la agricultura fue lo más importante para su vida; para trabajar y cultivar las tierras el azteca contaba con su mujer y sus hijos. Al ser agricultores cultivaban todo tipo de plantas de las cuales obtenían alimentos y otros beneficios; la principal planta de cultivo fue el maíz, del cual se hacían tortillas, la preparación de este alimento era pesado y lento, todo este proceso estaba a cargo de las mujeres.

Otro de los oficios principales a la que se dedicó - por completo la mujer fue el algodón, fue un trabajo a la

(21) FELIPE SUAREZ AGUIRRE. La Educación de los Aztecas, Edit. S.E.P., Cuadernos de Lectura Popular, México, 1969, pág. 28

que la mujer azteca dedicó gran parte de su vida, porque era ella quien recolectaba la fibra, la preparaba, bordaba, pintaba, tejía y manufacturaba las prendas de vestir, ningún hombre intervenía en este proceso.

Dentro de la familia la mujer siempre cumplió con su papel que la sociedad le había destinado, a los dieciocho años ya se le consideraba apta para el matrimonio, que se fundaba en la potestad del padre, por lo tanto era patriarcal, sólo en la educación tenía influencia la madre. Se le preparaba para que sirviese fielmente a su marido, la infidelidad se castigaba con más dureza a la mujer que al hombre, además la mujer reconoce la superioridad del hombre en el hogar y como jefe de familia, aunque en derecho estaba en igualdad de circunstancias que el hombre, porque éste educaba y castigaba a los hijos varones y ella como madre tenía a su cargo a las niñas.

Sus actividades durante el matrimonio eran muchas, empezaba sus quehaceres domésticos, barriendo la casa, preparando el almuerzo, después comenzaba a moler el maíz, cernerlo, sus instrumentos principales era el metate y sus manos, también tenía que abastecerse de maíz que era la base de la alimentación familiar; a la mitad del día llegaba el marido del trabajo y la mujer tenía hecha la comida que era a base de vegetal; por la tarde se dedicaba a hilar, tejer o dibujar con esmero y paciencia.

Las mujeres de alta condición social sabían armonizar y dibujar los colores para entretener el ocio de su

tiempo libre, también conocían y ejecutaban el arte de tejer, que se les enseñaba con especial esmero como un oficio de mujeres, que en caso de necesidad pudieran ejercerlo para ganarse la vida o para auxiliar las necesidades familiares; pero otras mujeres trabajaban esta actividad como obreras en los talleres de los grandes señores, al igual que las mujeres de las familias de los esclavos; -- otras mujeres compartían la vida rural de sus maridos --- cuando se dedicaban al cultivo de la tierra, contribuyendo con su esfuerzo al sostenimiento de su familia. (22)

La guerra aumentaba el trabajo de las mujeres, ya -- que debían tejer gruesas y burdas telas de algodón para -- la vestimenta de la guerra, y dado que se trataba de un -- pueblo guerrero, era necesario el trabajo constante de -- costureras y tejedoras.

Dentro del comercio que se llevaba a cabo en tian---guis, la mujer también intervino, vendía toda clase de objetos desde aves, algodón hilado, hierbas, tortillas, atole, cacao, carne cocida, platillos hechos a base de chile y tomate; la que más vendía hierbas era la mujer anciana por tener mayores conocimientos sobre el nombre y el valor de cada hierba; estas mujeres que ejercían el comercio lo hacían porque les proporcionaba un complemento para mantener a sus familias. El hombre se dedicaba a la -- venta o trueque de granos, como maíz, pepita de calabaza, miel, ollas, utensilios y otros alimentos.

Las mujeres ancianas estaban en una situación de privilegio en cuanto a las demás mujeres, porque ya habían sobrepasado la edad de la sumisión al marido, se les respetaba al igual que a los ancianos, gozaban de una gran independencia, es decir la vejez daba por sí misma todos los derechos, las mujeres ancianas formaban parte de ese grupo, cuyo consejo se solicitaba y era escuchado.

La educación entre los aztecas era muy severa y obligatoria, la división de sexos se dejó sentir en la educación familiar, porque la madre adiestraba a la hija a desempeñar las labores hogareñas, así como el padre enseñaba al hijo sus deberes. Aunque menos rígido en el aspecto físico, la educación de la mujer azteca estaba sujeta a reglas morales de una severidad extrema, en el hogar los padres vigilaban hasta los menores detalles, desde pequeña se le hacía desempeñar labores domésticas y se le instruí en una serie de principios de conducta que tendían en su conjunto moldearla espiritualmente, en la honestidad, la obediencia y el recato.

Desde los primeros días de vida, tratábase de infundir en el nuevo ser los ideales de la sociedad organizada bajo un régimen teocrático militar. El hombre debía de luchar, matar, conquistar, vencer o hasta morir en la que era la última forma de alcanzar la felicidad eterna; la mujer debía consagrarse al recogimiento del hogar, desempeñar las tareas inherentes a la vida doméstica y procrear. (23)

A las niñas desde los cinco años se les empezaba a enseñar el hilado, no las dejaban estar ociosas porque de lo contrario eran castigadas; para los siete años y tenían conocimientos sobre como debían comportarse y cuales eran sus deberes de mujer desde preparar comida y bebidas, asear la casa, saber utilizar el huso y la cuchilla del telar. (24)

La educación familiar bajo un rígido principio de autoridad paterna, el cual se ejercía tanto por el padre como por la madre, se completaba con una educación oficial que estaba a cargo del Estado, esta educación oficial comenzaba a los quince años de edad y se impartía en escuelas por separado a hombres y mujeres, permaneciendo ahí cuatro o cinco años hasta que sus padres concertaban matrimonio.

Las mujeres también podían consagrarse al servicio del templo donde se les vigilaba estrictamente y se les enseñaba a tejer diestramente y a trabajar las plumas para las hechuras de los sacerdotes. Pocas mujeres, las favoritas de los soberanos podían cultivar la poesía.

Con la conquista española la vida de los aztecas cambió de manera radical, su libertad de trabajo que tenían dejó de existir en la Nueva España por lo que se refiere a los indios, porque la libertad de trabajo era atribuíble únicamente a los españoles; su religión fué aniquila-

(24) SARA BIALOSTOSKY DE CHAZAN y otras. Condición Jurídica de la Mujer en México, Edit. UNAM, México, 1975, pág. 24

da y se les empezó a instruir y cristianizar con la finalidad de explotarlos.

Por lo que se refiere al trabajo de mujeres y niños, les estaba prohibido trabajar antes de que cumplieran dieciocho años de edad, sólo se les aceptaba para labores de pastoreo cuando el padre daba la autorización y mediante la paga de la comida y el vestido, se prohibía que la mujer casada trabajase en casa de español si en ella no trabajaba su marido. (25)

Con la introducción del cristianismo se abolió la poligamia, lo que influyó en el número de mujeres que quedaban solteras y necesitadas de buscarse un medio de subsistencia.

Las mujeres indias o mestizas tuvieron alguna protección legal para desempeñar su trabajo, pero sus labores eran las más duras como el servicio doméstico, los obrajes, en los molinos, también trabajaron de cocineras y -- prostitutas en los centros mineros, otra ocupación frecuente de las indias fue el pequeño comercio en los tianguis o la venta de pueblo en pueblo.

El peonaje y obraje se dio a causa de la expansión de la propiedad privada de los españoles cuando despojaron a los indios de sus tierras, fué entonces cuando hombres y mujeres se convirtieron en peones de latifundios y obreros de minas y talleres.

Aunque no se conoce con precisión cual era el número

(25) FEDERICO SANCHEZ ANAYA. Derecho Ocupacional, Edit. - Nueva, S. de R.L., México, 1956, págs. 71 y 84

de mujeres trabajadoras en esta etapa, es seguro que su trabajo siempre influyó en la vida social, sin que la mejor instrucción aumentase las posibilidades de trabajo entre las familias de más escasos recursos.

En la Nueva España como en todo el mundo occidental, predominaba la creencia de que la mujer estaba destinada al hogar, por lo tanto era lógico que se pensase que no necesitaba otros conocimientos más que los referidos a -- las labores domésticas y la administración del hogar. Toda esta idea coincidía con los conceptos que predominaban en algunas regiones de España como supervivencia medieval, ya que en el momento de la conquista se impuso la tendencia al enclaustramiento e inutilidad de las mujeres (26)

Esta situación de la mujer continuó así por varios siglos, incluso hasta después de que México obtuvo su independencia, donde hubo varias mujeres que sobresalieron en este proceso histórico, como Doña Josefa Ortíz de Domínguez y Doña Leona Vicario entre otras, que contribuyeron a nuestra liberación en diversas formas, pero las ideas arraigadas del papel secundario de la mujer en la sociedad seguía prevaleciendo.

b) Epoca Revolucionaria.- La historia de México previa a 1910, en su aspecto social y laboral es similar a la de tantos países coloniales o latinoamericanos; la mayor parte de la población mexicana se dedicaba a la agri-

(26) PILAR GONZALBO AIZPURU. La Educación Femenina en la Nueva España, Tesis para optar el grado de maestría, UNAM, México, 1981, pág. 40

cultura y a la minería, un pequeño porcentaje se dedicaba a las manufacturas de tipo artesanal; se dió una emigración numerosa del campo a las ciudades debido a una incipiente modernización en las técnicas de producción, principalmente la textil.

En la población había desempleo, miseria, hambre, rebeldía, como consecuencia de un constante descenso en los salarios y una elevación en los precios de los alimentos básicos; no encontraban una solución a su pobreza y a las injusticias, mientras por otro lado una pequeña clase acomodada disfrutaba de todos los servicios.

En la época del porfiriato las condiciones de vida de los obreros y jornaleros industriales, fueron extremadamente inhumanas, sufrían muchos atropellos ya que laboraban jornadas de 12 a 14 horas diarias; el trabajo de las mujeres no se realizaba en mejores condiciones, siempre laboraban en lugares antihigiénicos y siempre se les pagaba menos que a los hombres.

Los trabajadores calificados como carpinteros, albañiles etcétera, percibían un salario de dos a tres pesos diarios y las mujeres que trabajaban en las fábricas el mismo número de horas, llegaban a percibir veinticinco centavos diarios, muchas de estas mujeres solamente eran niñas; pero de todas las mujeres trabajadoras, las costureras eran las que llevaban una vida con muchas penalidades y pobrezas con un salario bajísimo, éstas junto con las sirvientas y prostitutas, constituían las ocupaciones

más comunes de las mujeres de la clase baja.

La clase social media que se componía de empleados - de industrias, empresas privadas, la banca, ferrocarriles, dependientes de comercios, entre otros, también sufrían - discriminaciones en cuanto se daba preferencia a la admisión de personal extranjero, y en salarios respecto a éstos.

Por el descontento que había, la clase obrera se rebeló, estallando huelgas importantes como la de Cananea y Río Blanco, las cuales fueron reprimidas, pero fue un paso para que la mujer se incorporara a la lucha.

Con muchos problemas principalmente agrarios, al inicio de este siglo se registraron los primeros movimientos revolucionarios de los campesinos, el presidente Porfirio Díaz primero ignoró al movimiento y luego lo reprimió persiguiendo a sus principales líderes.

La incorporación de las mujeres a la revolución es - masiva a partir de 1913, las campesinas que eran las más explotadas en las haciendas, ingenios y plantaciones, no tuvieron otra alternativa más que acompañar a sus hombres a la guerra, y siguieron haciendo sus tareas tradiciona--les cerca de los campos de batalla, las soldaderas como - admirables combatientes iban a varios metros de distancia de sus hombres, arrastrando ropa, comida y niños, con esto demostraron una sumisión inalterable.

En la revolución junto a la figura de la Adelita se omite despreocupadamente la participación de las mujeres

en los puestos de mando, como organizadoras de grupos armados, en la fabricación y distribución de armamento, su participación en la redacción e impresión de planes y propaganda, su labor como correo y enlace, atendiendo hospitales de campaña, como combatiente, y no sólo como acompañante de su hombre. (27)

Para realizar estas tareas, tuvieron que desligarse de sus hogares independientemente de la ocupación que tuvieran, como trabajadoras, maestras o estudiantes, aunque la mayoría de ellas eran analfabetas; las mujeres que más sobresalieron en esta lucha fueron Carmen Serdán y las --hermanas Narváez.

Empezaron a formarse organizaciones entre las obreras, en la que destacó el grupo de Hijas de Anáhuac, que reúne a las obreras más combativas de las fábricas de hilados y tejidos y son apoyadas por el Partido Liberal Mexicano. (28)

A pesar de todos los obstáculos a que se enfrentan -- las organizaciones femeniles, que cada vez son más numerosas, llegan a ampliarse y profundizar en sus demandas, -- realizando congresos por medio de sindicatos, logrando desarrollar un amplio movimiento a nivel cultural, ya que -- en las primeras décadas de nuestro siglo existía una absoluta despreocupación en cuanto a la educación femenina, --

(27) JUAN JOSE ARREOLA y otros. Imagen y Realidad de la -- Mujer, Edit. SEP-SETENTAS, Primera Edición, México, 1975, pág. 120

(28) Idem, pág. 153

sólo en la clase alta se le otorgaba una educación refinada en algunas artes, como la música, pintura, poesía, que la dejaban prácticamente inutilizada para ganarse la vida, al igual que la mujer pobre que sólo sabía oficios hogareños.

Hasta muy avanzado nuestro siglo es cuando empezaron a ingresar a las escuelas de enseñanza media y superior, pero con una tendencia a enseñanzas menores como secretarías, maestras de primaria, enfermeras o ramas auxiliares de las profesiones superiores; el acceso a las universidades y escuelas superiores, estaba legalmente permitido, - pero era socialmente mal visto.

Después de muchas acciones surge la organización femenil más importante que el país ha tenido: el Frente Unido Pro Derechos de la Mujer (FUPDM).

Este frente que se constituye formalmente en 1935, - tiene un programa de lucha resumido en los siguientes puntos: el derecho al trabajo, a la educación, a las prestaciones sociales y a la participación política, (29).

Algunas consecuencias benéficas de la revolución mexicana fue la Constitución de 1917, donde se incluyó el artículo 123, especificando mejoras a los trabajadores, - se estableció la jornada máxima de ocho horas, la limitación del tipo de trabajo realizado por las mujeres y los niños y descanso dominical, (30).

(29) Ob. cit., JUAN JOSE ARREOLA y otros, pág. 160

(30) RAMON EDUARDO RUIZ. La Revolución Mexicana y el Movimiento Obrero 1911-1923, Edit. Era, México, 1978, -- pág. 97

CAPITULO II

EL DESEMPLEO EN LA MUJER, FACTORES QUE ALIENTAN SU DESARROLLO Y CONSECUENCIAS

1.- EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO.

Empleo Pleno.- "Es la ocupación económica de todas - las personas activas: se realiza cuando todas las perso-- nas en situación de trabajar se considera que ejercen una actividad", (31).

Desempleo.- "Ocio involuntario de una persona que de sea trabajo a los tipos de salarios actuales, pero no pue de encontrarlo", (32).

Subempleo.- "Situación de una economía en la que la productividad marginal de una parte de la población activa es nula o por lo menos inferior a la considerada como normal. Equivale a una situación de menor empleo", (33).

Una de las características de los países del tercer mundo del cual México forma parte, es el ritmo de crecimiento demográfico de una manera acelerada. El problema - del desempleo y el subempleo urbanos en los países de América Latina es el resultado de un desajuste, entre el rápido aumento tanto de la población como de la mano de --- obra en las ciudades, y el insuficiente desarrollo de las posibilidades de un empleo productivo en las zonas urba-- nas.

(31) Diccionario de Ciencias Sociales, U.I., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1975, pág. 785

(32) Diccionario de Economía, Edit. Oikus-Tau S.A., Barcelona, España, 1975, pág. 198

(33) Diccionario Enciclopédico, Economía-Planeta, Edit. - Planeta, Barcelona, 1980, pág. 360

Este crecimiento de la población presenta la necesidad de abrir nuevas fuentes de trabajo, al menos en proporción semejante al aumento de la población en edad de trabajar, tanto en el área urbana como rural.

En nuestro país, el problema del empleo se ha convertido en un tema de gran interés, ante las grandes deficiencias ocupacionales que enfrentan grupos importantes de nuestra población.

En México no sólo encontramos una parte de la fuerza de trabajo abiertamente desempleada, sino que un importante sector de la población que abarca a millones de mexicanos, incluyendo a la mujer, se dedica a actividades que desde el punto de vista social producen poco o nada, nos referimos a los subempleados y se les encuentra en la industria, los servicios y la agricultura; estos subempleados perciben ingresos reducidos por debajo del mínimo vigente en el país, que sólo encubren su situación de desempleados, y sus actividades que desarrollan no necesitan prácticamente contar con una preparación previa, es decir, sus niveles de calificación son inferiores a los que constituyen los conocimientos y habilidades del trabajador. Más del 30% de la población económicamente activa, en la ciudad de México, se encuentra subempleada, (34).

Tanto el fenómeno del desempleo como el subempleo, afectan al conjunto de la fuerza de trabajo del país, pe-

(34) ELVIRA FERNANDEZ GASCON. Subempleo en América Latina, Revista Mexicana del trabajo, Tomo II, No. 1, Enero-Marzo, México, 1972, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pág. 36

ro resulta que las mujeres son las más afectadas, pues -- sus salarios son inferiores al de los hombres. La causa -- de esto, no está en los ingresos por similares ocupacio-- nes, sino en las funciones asignadas a las mujeres.

Como la tasa de actividad femenina es más baja, el -- número de trabajadoras desempleadas es evidentemente mu-- cho menor que el de los hombres sin empleo; pero en la ma-- yoría de los casos, la tasa de desempleo es más elevada -- entre las mujeres.

La incorporación de la mujer a la población económi-- camente activa del país es creciente, a pesar de la dis-- criminación de que es objeto. En México, como en otros -- países con un grado similar de desarrollo, la participa-- ción de la mujer en la vida económica, es significativa-- mente menor que la de los hombres, a tal grado que en --- 1970 representa el 20% de la fuerza de trabajo total del país (35), y si bien, este índice se eleva al 27% para -- 1980, esto no indica que se haya mejorado la situación de empleo en la mujer, sino únicamente indica que un número mayor de mano de obra femenina entraba al mercado de tra-- bajo, (36). Esto refleja una situación objetiva de margi-- nalidad de la mujer, en un aspecto principal de la vida -- económica y social del país.

La forma de la participación femenina en la activi--

(35) OSCAR TANGELSON y GRACIELA I. BENSUSAN. La Mujer Me-- xicana y su Realidad Laboral, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, México, 1976, pág. 11

(36) I Censo General de Población y Vivienda. Resumen Ge-- neral Abreviado, 1984. Instituto Nacional de Estadí-- gica, Geografía e Informática, México, D.F., 1984, -- pág. 75

dad económica, difiere de la masculina no sólo cuantitativamente, sino también en forma muy sustancial, en lo que se refiere al tipo de actividades en que trabajan, las funciones que desempeñan, así como la incidencia del empleo y el subempleo. Aparte de esta diferencia hay otra que también es muy significativa que es la que existe entre la situación de la mujer en el ámbito urbano y rural.

En los diversos sectores de la economía se encuentra que la proporción de personas con ingresos bajos es considerablemente más alta entre las mujeres que entre los hombres, además las ocupaciones mejor pagadas son desempeñadas por los hombres.

La participación de mano de obra femenina es prácticamente inexistente en aquellos sectores que adquieren mayor importancia en la estructura industrial, como es el caso del hierro y del acero, fabricación de maquinaria y automóviles; en cambio, la ocupación femenina se intensifica en la industria tradicional, donde absorben en grandes cantidades mano de obra poco calificada, lo cual implica atribuciones de responsabilidad restringida, como es el caso de la fabricación de prendas de vestir, la fabricación de productos alimenticios, la fabricación de aparatos y artículos electrónicos, fabricación de artículos de palma y fabricación de calzado.

Es en el sector de los servicios, donde encontramos que se refugian las personas menos capacitadas; en nuestro país los servicios que generan mayor empleo femenino

son; los de preparación de alimentos, enseñanza primaria y jardín de niños, de asistencia médica social, de aseo y limpieza y servicios domésticos en casas particulares.

Las limitantes que actúan sobre el comportamiento de la mujer al ingresar al mercado de trabajo, son las mismas que actúan tratándose del desempleo o subempleo. "... la información censal correspondiente a 1970 pone de manifiesto que en tanto el desempleo abierto de la mano de obra masculina alcanzaba el 2.8%, afectaba al 7.5% de la mano de obra femenina", en todo el país, (37). Esta situación persiste para 1980, por ejemplo: tan sólo en el área metropolitana representaba el desempleo abierto para el caso de los hombres el 2.7% y para las mujeres el 5.1%, - (38).

Cuando existe el desempleo creciente, se observa que cesan primeramente a los trabajadores con menos niveles de calificación y los absorben con mayor retraso cuando se presenta la etapa de recuperación en la actividad económica.

De cualquier manera, la mujer es la que resulta particularmente afectada, dado que sus niveles medios de calificación son inferiores a los del hombre, éste entre otros factores influyen para obstaculizar o para determinar el ingreso de la mujer a la actividad económica.

(37) Ob. cit., OSCAR TANGELSON y GRACIELA I. BENSUSAN, --- pág. 33

(38) Información sobre Ocupación No. 18. Trimestre 4, --- 1981, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, D.F., 1982, pág. 11

2.- FACTORES QUE ALIENTAN SU DESARROLLO:

a) Migración rural-urbana.- En todas las regiones -- del tercer mundo, el crecimiento de las ciudades es más -- rápido que lo que podría explicar el aumento natural del número de habitantes nacidos en la misma ciudad. Existe -- un flujo migratorio en gran escala, de las áreas rurales a las urbanas. En América Latina, las mujeres predominan en las corrientes migratorias y éstas tienen en general, un carácter más permanente.

El problema de las migraciones internas del campo a la ciudad deriva de factores de atracción urbana y de expulsión rural; constituye el abandono de la miseria por -- una posibilidad que no se cumple para una gran mayoría -- que acrecienta el ejército de subocupados y desocupados, prestos a vender lo único que poseen: su fuerza de trabajo, aceptando los salarios más bajos, porque a los que -- emigran a las ciudades se les sitúa en los estratos más -- bajos de la población de los centros urbanos.

Son muchísimas las causas de migración a las áreas -- urbanas, pero casi siempre es causada de alguna manera -- por la precariedad generalizada de la economía campesina. Generalmente sin excepción, las motivaciones para migrar que se conocen se refieren a necesidades económicas.

Los trabajadores se ven empujados a abandonar sus -- pueblos y se dirigen a las grandes ciudades, sólo atraí-- dos por la posibilidad de gozar de un mayor ingreso y mejorar sus condiciones de vida, pero la situación con la --

que se encuentran es diferente. Pocos son los que logran emplearse, pero los que no encuentran colocación se ven obligados a desempeñar trabajos eventuales, que sólo les permiten sobrevivir en penosas condiciones, en pocas palabras, se ven obligados a subemplearse.

Las migraciones internas incrementan sustancialmente la fuerza de trabajo urbana, dificultando las posibilidades de absorción en empleos productivos y plenos a ciertos niveles de productividad, o que son absorbidos pero en ocupaciones de baja productividad y bajos salarios. En otros términos a los migrantes se les atribuye una mayor propensión a ocupar posiciones marginales.

En el ámbito rural, las mujeres no encuentran fuentes de trabajo y centros de educación y se ven obligadas a emigrar a las ciudades y centros industriales a buscar un empleo, que les permitan sostenerse a sí mismas como ayudar a sus familias.

La concentración de las actividades económicas, educativas, administrativas y políticas en el Distrito Federal, junto con el estancamiento de las áreas de agricultura de subsistencia y la presión demográfica sobre la tierra en la región central del país, son los factores que ayudan a explicar el hecho de que una gran parte de las corrientes migratorias se dirijan hacia la capital, dando como resultado el aumento de la marginalidad.

La ciudad de México crece con mucha rapidez, una gran parte de este crecimiento ha sido el resultado de --

las migraciones internas, y en estas migraciones hay mayor número de mujeres que de hombres. Es evidente, que -- las mujeres migrantes tienden a ingresar en mayor grado a ocupaciones marginales; la actividad laboral a la que ingresa es el servicio doméstico, por el fácil acceso a esta ocupación.

A pesar de los obstáculos sociales y culturales, la situación económica obliga cada vez más a la mujer a buscar trabajo fuera de sus poblados, se dirigen a las áreas urbanas porque ahí encontrarán mayores posibilidades para desempeñar algún trabajo remunerado ya que hay gran diversidad de ocupaciones aptas para ellas, lo que no encontrarían en las zonas rurales.

Por la fuerte migración, el volumen de la oferta de mano de obra femenina es mayor, esto hace que resulte más difícil para las mismas obtener un empleo, lo cual agrava el problema del subempleo, y que se refleja en las elevadas proporciones de mujeres activas ocupadas en servicios.

La mano de obra femenina que se encuentra en ocupaciones marginales representa casi el doble de la masculina en términos relativos, y se puede observar que la situación de las mujeres es considerablemente peor que la de la población masculina en todos los casos, (39).

b) Marginación de la Mujer.- El estado de margina---

(39) HUMBERTO MUÑOZ, ORLANDINA DE OLIVEIRA, CLAUDIO STERN (compiladores). Migración y Desigualdad Social en la Ciudad de México, Colegio de México-Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Primera Edición, México, 1977, pág. 85

ción en que se encuentra la mujer en todos los ámbitos: - económico, social, político y cultural, repercute también de manera perjudicial en el ámbito laboral.

La mujer se ve inducida a vender su fuerza de trabajo, por la necesidad de contribuir con algún ingreso a la precaria economía familiar o cuando ella es el único sostén de su familia. Al buscar trabajo se enfrenta con una serie de obstáculos; ve que su ingreso al mercado laboral está condicionada por su estado civil, edad, nivel de escolaridad, fecundidad, nivel socioeconómico y costumbres del grupo social al que pertenezca.

Por la mayor responsabilidad en el hogar, es de esperarse que la tendencia de la mujer a participar en actividades productivas fuera del núcleo familiar, sea mayor entre mujeres jóvenes y solteras que entre mujeres de edad avanzada y casadas. Esto obedece a patrones culturales y a las obligaciones dentro del hogar; pero cuando coincide que sea casada y trabajadora, lo hace a cambio de un sacrificio, trabaja ocho horas diarias en una fábrica u oficina percibiendo un salario, y al volver a su casa le espera una segunda jornada de trabajo, lo que le reduce el tiempo de descanso.

La participación de la mujer, en la vida activa, sugiere considerarse transitoria o complementaria del ingreso familiar. Esto ha conducido a que se le margine tanto de la capacitación como del trabajo; en cuanto a la capacitación se da preferencia a los hombres, por eso ellos se de

sempañan en los puestos mejor pagados, son contadas las ocupaciones en que la mujer percibe remuneraciones mayores que el hombre y la diferencia es mínima; y en cuanto a la fuerza de trabajo, hace que sea considerablemente menor que la del hombre. No hay duda, que esta participación secundaria es una de las formas más evidentes de la discriminación que sufre la mujer en la sociedad.

Otra discriminación que se observa, es en cuanto a los salarios percibidos por las mujeres, en distintos sectores de la economía y en distintas funciones, a pesar de que realizan tareas igual de intensivas que los hombres; los bajos salarios se les asocia generalmente a la escolaridad, edad, estado civil y deriva también de la actitud frente al trabajo de la mujer.

Existe la tendencia por parte de los empresarios a ocupar mujeres casi exclusivamente en trabajos menos productivos y por lo tanto menos remunerados. Esta discriminación que sufren las mujeres en sus salarios, determina que su explotación como asalariada sea mayor que en el caso de los hombres.

Socialmente existen trabajos para hombres y trabajos para mujeres; en el primer caso los empresarios no solicitan mujeres ni estas esperan ser empleadas, aunque puedan desempeñar el trabajo al igual que el hombre. Esta situación es un reflejo del papel que la sociedad le confiere a la mujer, dando esta discriminación origen al establecimiento de una diferenciación de mercados de trabajo por -

sexo, es decir, campos laborales específicos para cada sexo, esto trae como consecuencia que haya una restricción para que la mujer desempeñe actividades productivas tradicionalmente consideradas como propias del sexo masculino o no tenga oportunidades de ascenso.

También hay una diferencia marcada, en la demanda de trabajo por sexo, en los diversos sectores de la economía. La demanda de mano de obra masculina, depende de las características del sistema productivo, es decir, de su grado de organización, estructura y tecnología utilizada. Sin embargo, la demanda de mano de obra femenina es considerablemente más restringida, pues se limita básicamente a actividades productivas de bienes y servicios; es en este sector de la economía, donde predominan las actividades típicamente marginales y es donde hay una concentración de mujeres; aquí las actividades no requieren una preparación formal previa, no requieren capital abundante y son actividades de menor rango, que implican atribuciones de responsabilidad restringida y su desempeño no acarrea prestigio social, todo porque estas actividades guardan alguna relación con las funciones del hogar y en torno al cuidado de la familia, como la confección de prendas de vestir y la preparación de alimentos, lo que repercute en que las oportunidades de empleo que ofrece el sistema productivo a la mujer sean en todo el país más limitadas que las que ofrece al hombre.

Aparte del sector de los servicios, donde también --

hay concentración de mano de obra femenina, es en la industria manufacturera y en el comercio. En la industria manufacturera, la participación femenina se encuentra en las industrias menos tecnificadas. Entre las empresas que se benefician de la contratación de mano de obra femenina y barata, cabe mencionar a las que integran la industria maquiladora de exportación, que se dedica sobre todo al ensamble de artículos eléctricos y electrónicos, y de prendas de vestir, (40).

La forma de producción de la maquila que se usa para bajar costos de producción, vía mano de obra barata, es frecuente la utilización del trabajo femenino, dado por la situación de discriminación laboral de que es objeto la mujer, se ve obligada a aceptar salarios inferiores que el hombre.

El uso preferente de mano de obra femenina en ciertas clases industriales, no parece que se deba como indican los empleadores a una mayor habilidad y paciencia de las mujeres para determinadas actividades, sino porque forman una fuerza de trabajo que puede explotarse intensivamente.

La participación de mano de obra femenina es prácticamente inexistente, en aquellas clases industriales que adquieren cada vez mayor importancia en la estructura industrial, integradas principalmente por grandes empresas modernas, que requieren de un complejo proceso de trans-

(40) LUCILA M. DIAZ BONNER y MA. ELENA MUÑOZ CASTELLANOS. La Mujer Asalariada en el Sector Agrícola. América Indígena. Vol. XXXVIII, No. 2, Abril-Junio, México, 1978, pág. 337

formación y por tanto, necesitan también una elevada proporción de mano de obra especializada, cuyo salario que se les paga es alto y además las condiciones en que se labora son más favorables; aquí no tienen acceso las mujeres.

Las mujeres que llegan a trabajar en la industria moderna, no participan en el proceso productivo, sino que generalmente dentro de la industria realizan actividades administrativas.

Una realidad innegable es que cuando se presenta una recesión, el desempleo se incrementa, dentro de esta situación, la mujer normalmente se encuentra en condiciones de desventaja, sea por razones de preparación, o debido a los prejuicios socialmente muy extendidos, que discriminan y menosprecian las capacidades de la mujer; en otras palabras cuando comienzan épocas críticas, la mujer se ve desplazada con mayor facilidad y cuando llega la etapa de recuperación su mano de obra se absorbe más tardíamente.

c) Instrucción Escolar Escasa o Nula.- El papel de la mujer en la sociedad está condicionado, su papel que se le asigna desde el momento de nacer, en el seno de la familia y que condiciona más tarde su actitud ante la educación y en consecuencia, determinan en gran medida los patrones en el sistema educativo y en la vida económica. Se educa a la mujer de acuerdo con sus características biológicas, acentuando todo aquello que favorece a su rol de reproductora.

Primeramente todos recibimos una educación informal a partir de que se inicia nuestra infancia, se nos transmite actitudes y valores que van a regir nuestra forma de ser y comportarnos, esta instrucción se adquiere en el hogar, en la calle, iglesia; después en el ambiente escolar se nos transmite información, capacitación y las habilidades necesarias para poner en práctica los conocimientos.

Tanto la educación informal como la formal, se han encargado de perpetuar y difundir algunas creencias y normas sociales que favorecen la subestimación del papel productivo de la mujer. Desde la niñez empieza la diferencia porque a la mujer se le prepara para afrontar las tareas del hogar, se le dan los conocimientos prácticos de las labores domésticas; estos conocimientos las mujeres se lo transmiten de generación en generación y su influencia es tan fuerte que se les ve por encima de la enseñanza recibida fuera de la familia, es decir, subestiman los conocimientos de la escuela; esta situación produce en parte la inferioridad educacional.

En una época de rápido avance de la ciencia y las técnicas es inimaginable que todavía haya un gran número de personas en el mundo que no saben leer ni escribir, de este grupo de personas la mayoría son mujeres.

El analfabetismo ha ido en descenso, pero se pronuncia más este descenso en la ciudad que en el campo, como también desciende más rápidamente en el hombre que en la mujer. El estado de analfabetismo y la falta de capacita-

ción, en que se encuentra la mujer en el área rural como urbana, le va restando posibilidad de integrarse a los -- procesos de cambio y transformación que requieren nues-- tros países.

México ha realizado en los últimos 60 años un gran -- empeño por crear, expandir y consolidar su sistema educa-- tivo nacional, tratando principalmente de reducir el analfabetismo. Pero a pesar de este esfuerzo observamos que -- todavía una gran parte de la población adulta, predominan-- temente mujeres, son analfabetas o carecen de instrucción básica. De esto se desprende que los factores de rigidez cultural continúan prevaleciendo diferencialmente en el -- acceso de la mujer a la educación, a pesar de la existen-- cia de un gran esfuerzo formativo generalizado, (41).

En México al ampliarse el sistema educativo se ha -- procurado dar cabida por igual a hombres y mujeres, vién-- dose una participación minoritaria por parte de la mujer, en forma global, pese a que no existen restricciones de -- carácter legal que la limiten en los sistemas de capacita-- ción y educación; actualmente más que limitaciones por ca-- rencia de escuelas, la mujer se ha visto restringida debi-- do a la poca importancia y menor motivación que se le da, y esto obstaculiza el que aproveche las oportunidades de educarse.

En la educación primaria la deserción de niñas es ma-- yor, porque las niñas cuando asisten a la escuela de he--

(41) PABLO LATAPI. La Desigualdad Educativa en México, -- Cuarto Encuentro Hispanoamericano de Científicos So-- ciales, Toledo, 1983, pág. 7

cho tienen que realizar una doble tarea: deben ir a la escuela y además ayudar en los quehaceres de su casa, por lo que tienen gran dificultad para continuar sus estudios primarios hasta el final, esto se da sobre todo en aquellas niñas que pertenecen a las clases más pobres de nuestro país.

A pesar de que el plan de estudio ha sido igual para niños y niñas, durante muchos años se ejerció una distinción en las instituciones y escuelas de nivel primario y secundario al existir dos tipos de planteles: unos destinados únicamente para niños y otros para niñas.

Esta separación de sexos ahora se interpreta como -- que hubo una aceptación tácita de diferencias entre hombres y mujeres, no en el sistema de aprendizaje, pero sí al condicionar en gran medida, las actividades sociales de uno y otro sexo para su edad adulta.

Hasta hace pocos años se implantó la educación mixta; sin duda esto se traducirá en una mayor aptitud de ambos sexos para afrontar tareas comunes. Además la participación de niños y niñas en las escuelas de nivel primario es casi proporcional y no hay diferencia entre lo que un niño debe aprender y lo que debe aprender una niña. Sin embargo, debido a las creencias profundamente arraigadas en nuestra sociedad, siempre se pensó que las niñas una vez terminada la primaria, deberían buscar una escuela para aprender actividades consideradas como femeninas o --- cuando mucho buscar alguna carrera corta, que generalmen-

te son poco calificadas, poco remuneradas, y sólo dan servicio de apoyo a las actividades realmente calificadas, - éstas en su mayoría son ejercidas por hombres.

Hay instituciones que imparten cursos especiales para mujeres con una orientación ambigua. Se trata de cursos de cocina, primeros auxilios, tejido, decoración, --- etcétera, que están orientados a mejorar la calificación de la mujer pero para el desempeño de las tareas domésticas. Se les capacita para ser mejor ama de casa y no para ser mejor trabajadora, porque estos cursos no le sirven - para solicitar un trabajo, (42).

También hay escuelas que imparten oficios más calificadas o subprofesiones como: secretarias, enfermeras, pediatras, maestras o educadoras que vienen siendo una extensión de las tareas domésticas, es decir que prolongan a menudo el papel de la mujer, del ámbito del hogar al --- ámbito laboral.

La existencia de este tipo de instituciones y escuelas que acogen a un gran número de mujeres, explica porque éstas sólo encuentran prioritariamente empleos de oficina, de servicios, de comercio, de textiles y de alimentación.

Los menores niveles de calificación en las mujeres, no sólo es un factor limitante para obtener un empleo, si no también para poder ascender a puestos con funciones de

(42) GUADALUPE MENDOZA. Educación y Capacitación de la Mujer. Participación de la Mujer en la Vida Económica del País, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, Congreso del Trabajo, México, 1975, págs. 34 y 36

mayor responsabilidad o a cargos de supervisión y de dirección. Por el contrario, esta escasa o nula calificación hace que constituyan el principal componente de la oferta de mano de obra para el servicio doméstico, o cuando son obreras hace que participen sólo en las etapas más simples del proceso productivo.

Así, mientras una parte relativamente amplia de hombres se dedican a actividades de carácter técnico, otra parte relativamente grande de mujeres, lo hace en actividades de carácter administrativo. Los hombres se van a -- instituciones de educación superior; las mujeres se van a las escuelas de nivel medio, dedicadas a impartir cursos sobre materias útiles para el hogar.

Esta situación abarca a una parte bastante amplia de la población femenina que se ve presionada por factores -- como la costumbre y los patrones socioculturales que le -- definen la actividad a la que se dedicará.

El ingreso de niñas a nivel primario es proporcional al de niños, pero a medida que aumentan los grados y los niveles de escolaridad, la participación de la mujer disminuye. No obstante, en los últimos años se aprecia en el nivel preparatoria y vocacional, un aumento del porcentaje de mujeres que cursan alguna carrera a nivel profesional y de posgrado. Pero se vuelve a notar la diferencia -- entre el tipo de carreras cursadas por los hombres y las frecuentadas por mujeres. Las del área de humanidades, -- son considerablemente más solicitadas por el sexo femeni-

no que las carreras científicas o técnicas. Es importante señalar esto, porque además de la diferencia cuantitativa que existe entre los dos sexos, se agrega otra diferencia en cuanto a la calidad de la educación.

Esto es importante en la medida que todos estos aspectos ayudan a que se limite el ingreso de la mujer a la actividad económica, pues el nivel de educación influye para su decisión de trabajar o no, y para las oportunidades de trabajo y de remuneración que pueda lograr en el mercado de trabajo; lo que no sucede con los hombres, éstos trabajan independientemente de su nivel educativo.

La forma en que la mujer participa en el sistema educativo y de capacitación ha condicionado su desventajosa situación ocupacional. Participa principalmente en actividades que tienen menos prestigio, poco productivas, de menos responsabilidad y mal remuneradas. Esta es la situación característica de las áreas urbanas, pero en la provincia o áreas rurales la discriminación de la mujer ha sido mayor, debido a la disparidades de oportunidades educativas existentes entre la provincia y la capital.

El bajo porcentaje de la inscripción femenina en las escuelas técnicas, produce un doble efecto: primero un gran número de mujeres sin trabajo y segundo, el aumento de trabajadoras sin capacitación.

Las mujeres se ven imposibilitadas de ejercer realmente un oficio; quedan a menudo al margen de la técnica y de las responsabilidades, no pueden participar plenamente

te en el progreso humano y material de la comunidad, aunque posean las aptitudes y la capacidad necesaria para tener un oficio así como el derecho a ejercerlo.

Como ya se mencionó, cada vez hay más mujeres que -- llegan a las escuelas de nivel superior, pero una gran -- proporción de ellas tienden a renunciar a sus estudios para casarse, o se dan casos de muchas que llegan a terminar su profesión para ejercerla temporalmente o peor aun, jamás practican los conocimientos adquiridos, todo por la misma causa: para dedicarse a la familia y al hogar. Esta situación también nos habla de la frustración de muchas mujeres, quienes después de haber logrado una profesión se ven obligadas a no ejercerla por la discriminación de que son objeto.

Por otro lado, son más los hombres que solicitan inscripción en las escuelas superiores, universidades e institutos técnicos, siempre apoyados desde el seno del hogar; dando como consecuencia que la fuerza de trabajo masculina como profesionistas o técnicos dentro de todos los sectores de la economía, obtengan ingresos desproporcionadamente elevados en comparación con el resto de la población trabajadora.

En México como en todo el mundo, entre más elevado es el nivel de instrucción de la mujer, mayor es su inclinación a participar en la actividad económica. Esto es reconocer la importancia de la educación y de la capacitación para lograr tanto las metas de crecimiento económico

como las del desarrollo social del país. Por esta razón, en los últimos veinticinco años, el sistema educativo se ha ampliado en todos sus niveles, lo cual se ha traducido en un mejoramiento de los niveles de educación de toda la población, dando como resultado la incipiente participación de la mujer en funciones de dirección o como profesionales y técnicas.

A medida que el país y su sistema productivo son más complejos, se requiere de personal mejor capacitado en todos sus niveles y actividades, para la organización de la producción, para las innovaciones y los inventos. Así las grandes empresas que forman parte de cada uno de los sectores de la economía, están poniendo mayor atención en los requisitos educacionales para la contratación y ubicación de mano de obra. En este sentido, la escolaridad, frente a una abundante mano de obra calificada en el mercado, se vuelve uno de los factores más claros de desigualdad.

d) Falta de Tecnificación.- México es un país que tiene grandes fuentes de riqueza como la minería, el petróleo, aguas, etc., con estos recursos se pueden generar muchísimos empleos en el presente y futuro, y absorber a una población bastante amplia de desempleados, pero desafortunadamente no tenemos los suficientes recursos humanos, económicos y técnicos para la explotación de esas fuentes de riqueza; éstos son obstáculos primero, para generar empleo, porque el empleo siempre está estrechamente

ligado con capital y tecnología, segundo, para el desarrollo de nuestro país.

México como país subdesarrollado depende de la agricultura y de la tecnificación como medios de satisfacción de necesidades primordiales para la población; por lo tanto es necesario buscar un perfeccionamiento de las técnicas anticuadas que poseemos, para lograr a cambio los bienes que van a proporcionar mayor beneficio a la sociedad.

La tecnología debe salir adelante para ayudar a los sectores más atrasados de la población como son los campesinos y artesanos, sin excluir a las mujeres, procurando mejorar las condiciones de vida; a pesar de los esfuerzos del país por lograr el desarrollo de la técnica y ayudar a todos los sectores, no lo ha podido conseguir.

El beneficio tecnológico social sólo será posible cuando los recursos de la industria moderna generen empleos, produzcan bienes de consumo (alimentos, vestido), de producción (herramienta, maquinaria), y otros que permitan un mejoramiento en el nivel de vida de los sectores más necesitados.

El proceso de desarrollo de nuestro país no ha ido unido al desarrollo científico y tecnológico. En estas circunstancias, la tecnología que se ha requerido para el desarrollo industrial se ha adquirido y continúa adquiriéndose de los países industrializados.

México como país subdesarrollado y dependiente de la tecnología externa, se ve en la necesidad de hacer una re-

valuación del tipo de tecnología que adquiere, para que responda mejor a sus propias necesidades, porque se desconfía de la eficacia de la transferencia masiva de tecnología, de los países industrializados a los países en desarrollo.

Se ha visto que la tecnología externa, al ser introducida a nuestro país, que es menos desarrollado y más pobre, muchas veces crea mayores problemas de los que puede solucionar, porque son muy costosas, necesitan de una infraestructura industrial y educativa, del cual México no está preparado. De esta manera se limita la capacidad de la economía para multiplicar las oportunidades de empleo, (43).

La importación de técnicas modernas de los países -- avanzados no sería precisamente contraproducente, a condición de que puedan adaptarse a las condiciones locales de nuestro medio.

Es de importancia el problema de la tecnología y el empleo, porque uno no puede ir separado del otro y los -- dos del desarrollo económico y social del país.

México al poseer un nivel inferior en tecnología, insuficiencia en la disponibilidad de recursos, altas tasas de crecimiento demográfico, se ve caracterizado por tener una sociedad donde existe simultáneamente pobreza y riqueza.

(43) MIGUEL BARONA DE LA O. Hacia una Política de Recursos Humanos y Pleno Empleo, Revista Mexicana del Trabajo, Tomo II, No.1 Enero-Marzo, México, 1972, pág.

3.- CONSECUENCIAS:

a) Dependencia Económica.- La función de la mujer latinoamericana se ha reducido tradicionalmente al desempeño de las labores domésticas, reproductivas y de crianza, dentro de un estado de subordinación a los hombres.

Nuestras culturas indígenas daban a la mujer el tradicional papel de esposa y madre, dependiente de un hombre (padre, marido, hermano, hijo mayor), su formación se enderezaba al cumplimiento de ese papel fundamental para la sociedad.

Dentro de nuestra cultura actual se perpetúa el este rectipo de la mujer como dependiente y sumisa, este mito se ha tomado como algo real. La dependencia económica deriva de la actitud que tiene frente al trabajo, estrechamente ligado al rol secundario que tradicionalmente se le ha asignado y con el matrimonio como la carrera más aceptable para ella.

Dados los patrones culturales de nuestra sociedad, -- de acuerdo con los cuales se coloca a la mujer como miembro dependiente del jefe de familia. La mujer queda reducida a su rol puramente biológico, con la maternidad como una limitante en su vida y a las funciones domésticas, -- que le hace estar encerrada; ha ido quedando en una posición cada vez más dependiente, puesto que esta supeditada a la capacidad de ganancia de sus familiares masculinos.

La dependencia económica hace que haya una relación de subordinación que establece el hombre sobre la mujer.

Este es resultado de la no participación efectiva en el proceso de producción, (44).

En nuestra sociedad el que obtiene el dinero es el que tiene el poder dentro de un grupo social. En caso concreto de la familia, el jefe del hogar es el que adquiere y tiene el dinero, por esta razón, tiene una mayor autoridad frente a los demás miembros, tomando también las decisiones conyugales y familiares, incluyendo la autorización para que trabaje o no su mujer.

Los hombres y las mujeres están educados para ocupar posiciones diferentes en la fuerza de trabajo: el hombre para el mundo del trabajo; la mujer para el mundo de la familia.

La familia es una de las instituciones donde más claramente se manifiesta la subordinación y opresión de la mujer. Este es un problema permanente, lo vive la mujer desde que nace, primero como hija, después como esposa y madre.

A esto se agrega la explotación económica de la mujer dentro de la familia, caracterizado por su trabajo doméstico gratuito, socialmente no valorizado.

El trabajo fuera del hogar es algo que hacen los hombres y ellos son los proveedores, porque se les paga con dinero. A las mujeres sólo les corresponde el dinero que les dan sus maridos. A muchos hombres les repugna que sus mujeres alcancen una posición asalariada, porque el dine-

(44) CARMEN NARANJO y otros. La mujer y el desarrollo, -- Edit. SEP-DIANA, Primera Edición, México, 1981, pág. 107

ro significa poder e independencia.

En tanto se considera al hombre como el principal -- responsable de proveer el ingreso familiar, ello no ocurre con la mujer. Así se entiende el hecho de que sea el hombre quien perciba mayor salario, por la razón de reconocérsele el sostén del hogar, haciendo que se olvide que abundan casos en que el ingreso de la mujer juega un papel determinante en la economía familiar.

Se presume que la mujer asalariada tiene menos necesidades, puesto que no es cabeza de familia ni sostén del hogar. Esta presunción ha menoscabado no sólo el derecho a trabajar, sino a que su salario sea menor. Muchas veces por tener un salario bajo les impide independizarse económicamente porque no les alcanzaría para vivir.

Esta creencia que existe no sólo en nuestra sociedad, sino es casi universal, de la noción que se tiene de que una mujer casada está necesariamente amparada por un jefe de familia, que asume totalmente la responsabilidad económica y el bienestar de aquélla.

La aspiración que tiene la mujer a tener un trabajo, muchas veces está supeditada a la autorización por parte de los hombres de la familia, o en última instancia de -- las mujeres de más edad. Esto puede aplicarse a la trabajadora agrícola, a la obrera de una fábrica, lo mismo que a la maestra de una escuela; porque se le considera débil y fácil de influenciar por las emociones y necesita quien la proteja.

De los miembros de la familia que más impiden a la mujer tener un trabajo remunerado son los hijos y el esposo, éste último es más decisivo para evitar que concurra al mercado de trabajo.

Es frecuente que cuando el ingreso del hombre aumenta se ejerzan presiones sobre la mujer que tiene un empleo para que lo abandone. Esto en la práctica significa, que la independencia económica y la libertad de acción de la mujer pueden disminuir al mejorar la situación financiera de la familia.

Por otra parte corresponde a la mujer la función de reproducción de la especie, pero esto no debería convertirse en una causal de discriminación para ella. Es ella quien se encarga del mantenimiento del hogar, de la crianza de los hijos y de la atención al padre o esposo.

Se fomentan ideas determinadas acerca de la naturaleza de la mujer, de sus características biológicas y físicas y en consecuencia sociales que llevan a aceptar la inferioridad de la mujer en el desempeño de actividades intelectuales y su vocación para asumir tareas domésticas.

Hay valores que niegan o refuerzan para que sea dependiente; niegan la capacidad intelectual de la mujer y refuerzan esta capacidad en el hombre. Por ejemplo, se dice que la mujer es: "afectiva, intuitiva, superficial, impulsiva, sumisa,..."; que el hombre es: "racional, planificado, profundo, reflexivo, autoritario,...", (45).

Todos estos valores inducen a un determinado comportamiento tanto en el hombre como en la mujer.

Aparte de estos valores, existen otros que fomentan la actitud en la mujer para aceptar las tareas domésticas. Por ejemplo, que la mujer es: "sacrificada, abnegada, maternal, paciente, resignada, dependiente,..."; en el caso del hombre: "egoísta, individualista, impaciente, crítico, independiente,...", (46).

Estos valores varían de acuerdo al estrato social a la que pertenece la mujer, pero generalmente estas ideas se toman como parte de la naturaleza de la mujer y no como el resultado de la cultura de la sociedad; ayudando a la plena libertad del hombre y absoluta dependencia de la mujer.

La consecuencia de esta situación de la mujer es su dependencia económica ante el hombre en lo que atañe a -- los ingresos y a su posición en la comunidad, porque el -- hecho de que la mujer obtenga dinero que le pertenezca -- porque se lo ha ganado es muy importante porque le da derechos y seguridad.

b) Actos Delictivos.- La delincuencia femenina ha -- crecido significativamente en todos los países, no es raro encontrar en la prensa diaria noticias de hechos sucedidos, en que los protagonistas de los sucesos han sido -- mujeres. En México también ha aumentado la delincuencia -- femenina, pero no de manera significativa y siempre en me

nor proporción que la masculina.

El delito de la mujer ha aumentado en estos tiempos debido a que la búsqueda de formas de vida se ha hecho — más difícil, tiene que competir con el hombre en esta lucha y ha tenido que adoptar sus propios métodos de subsistencia, y de ahí que a llegado a cometer sus mismos delitos, porque le es más difícil esta competencia.

Los hombres como las mujeres cometen delitos, existiendo causas comunes que los lleva a determinada acción. Sin embargo, se ha demostrado que la delincuencia femenina es y ha sido diferente, cuantitativa y cualitativamente, a la de los hombres.

Es evidente que existen múltiples factores que determinan la conducta del hombre y de la mujer en la sociedad. Existen factores biológicos, psicológicos, familiares, sociales y económicos. Entre estos factores el social y económico siempre están presentes en la comisión de un delito principalmente patrimonial.

En nuestra sociedad se persigue el lucro y la ganancia, el respeto a la propiedad privada y no la satisfacción de necesidades de la mayoría; esta situación crea — una injusta distribución de la riqueza y consecuentemente el desempleo, la pobreza, la explotación, el hambre, la existencia de zonas marginadas, la discriminación racial y sexual, la delincuencia, etc.

Ahora bien, si recordamos que aún hoy, la tarea principal de la mujer está relacionada con el hogar, el cuida

do y la educación de los hijos, se ve que entre sus mayores delitos está el aborto y el abandono de infante, esto nos pone de manifiesto la relación que tiene esta delincuencia con su principal ocupación.

Las conductas delictivas tan particulares de la mujer, están muy relacionadas a las características sociológicas de la educación y el papel que desempeña la mujer dentro de nuestra cultura.

Hay delitos en que las mujeres superan a los hombres, como es el caso de robo simple, fraude en el comercio, injurias, estafas, etc., siendo el de robo el más frecuente de todos. Otros delitos que señalan especialmente a la mujer como sujeto activo: parricidio, infanticidio, aborto, sustitución de infante, (47).

La mujer es más sensible al mundo circundante y, por lo tanto, habrá que atribuir que su criminalidad está en más estrecha dependencia con las condiciones del medio -- que le rodea.

El urbanismo reforzándose con las migraciones del -- campo a la ciudad genera cinturones de miseria que rodean a la ciudad, aquí no hay servicios urbanos, donde el analfabetismo, el ocio y vicio proliferan. Por lo general la mujer delincuente proviene del campo.

La experiencia de la mujer mexicana, que hasta esta fecha soportó desigualdades sociales, se encargará de mo-

(47) MA. GUADALUPE MENA GIJON. La Delincuencia Femenina, - Tesis Profesional, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, 1976, pág. 24

trar la preponderancia del medio social frente a la mujer. La criminalidad femenina disminuye notablemente, donde se considera a la mujer, ofreciéndoles iguales oportunidades que al hombre y se le reconocen sus méritos.

La situación social, económica, hogares desorganizados moral o legalmente, la falta de preparación, su inasistencia a la escuela, unidas al ambiente muy difícil -- que respiran las mujeres desde la infancia, las humillaciones de todas clases que viven y que no cambian en sus relaciones futuras, hacen de ellas seres amargados dispuestos a ejecutar cualquier acción por antisocial y delictiva que sea.

El factor económico que es el nivel de vida del individuo y de toda su familia, la relación que existe entre el ingreso y los gastos realizados para satisfacer sus necesidades, (48).

Sabemos que la mujer por su manera de ser es más tolerante a la indigencia que el hombre. Sin embargo es común encontrar este factor como especial determinante en la delincuencia femenina, pues aunque por sí misma no se viera obligada a recurrir al delito por falta de medios económicos, se presentan muchos casos en que tienen que delinquir para procurar el pan a su familia; por su falta de preparación se les dificulta trabajar y concluyen así en la comisión de un delito.

(48) LUCRECIA LOPEZ DE ALEMAN. Principales Causas de la Delincuencia Juvenil en Menores Mujeres en el Distrito Federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, D.F., 1966, pág. 5

Otro problema grave en México, en gran parte derivado de la pobreza es la prostitución; esta comprobado que la mayoría de las mujeres dedicadas a este oficio provienen de zonas marginadas y rurales, con niveles de cultura y de ingreso sumamente bajos.

Una enorme cantidad de mujeres migrantes que solas o con sus familias se arriesgan a probar suerte fuera de -- sus pueblos. La mayoría de estas mujeres fracasan en sus intentos de integrarse a la tarea productiva, al fracasar ven en la prostitución la única solución a sus problemas.

Aunque en muchos países la prostitución no se considera como un delito, no por eso deja de ser uno de los ma-- les sociales más destructivos, aparte de que puede dar -- origen a múltiples delitos como el contagio de enfermedades, el tráfico de estupefacientes, etc.

La mayoría de las mujeres delincuentes no pertenecen a la clase alta ni a la clase media, sino a un grupo espe-- cífico de nuestra estratificación social, en las que en-- contramos trabajadoras domésticas, pandilleras, prostitu-- tas y pordioseras.

Esto nos indica que por lo regular no son seres anor-- males los que violan las leyes, sino en su mayor parte se trata de individuos marginados por la sociedad de consumo, que los ha apartado de sus posibilidades reales y hones-- tas para sobrevivir.

c) Alcoholismo.- En Criminología definen al alcoho-- lismo "como una intoxicación aguda o crónica, que puede -

presentarse, y se presenta, en todas las situaciones humanas, en los dos sexos, en todas las edades, en todas las clases sociales, los coloca no sólo en un peligro fácil - de delinquir, sino en el de transmitir a su descendencia una predisposición delictuosa", (49).

El problema del alcoholismo es grave, pero no sólo - es un problema interno del país, sino también a nivel mundial. El problema principal estriba en que todas las sociedades lo aceptan, no es mal visto el consumo de alcohol y se recurre a él por infinidad de motivos.

En nuestro país, el alcoholismo es un mal que se padece desde la época prehispánica. Los astecas para combatirlo habían considerado al alcoholismo como un delito -- grave, salvo que se registrara con motivo de alguna creencia. Es decir, el alcoholismo existía pero sólo era permitido en ciertos festejos y ritos especiales.

En la época prehispánica existían rígidas normas sociales y religiosas en las que casi toda falta a las mismas, era castigada con la muerte, incluyendo a la mujer - alcohólica que moría a pedradas.

A pesar de que tenían una sociedad muy estricta, los ancianos sí podían beber con cierta libertad sin ser castigados, esto se debía al gran respeto que adquirían los ancianos, (50).

Actualmente el consumo de bebidas embriagantes alcan

(49) Ob. cit., MA. GUADALUPE MENA GIJON, pág. 27
(50) ERNESTINA JIMENEZ-OLIVARES. La Delincuencia Femenina en México, La Mujer Delincuente, Universidad Autónoma de México, 1983, págs. 39 y 41

za cifras tan elevadas, que debe ser motivo de preocupación, a fin de contrarrestar sus efectos nocivos, porque no sólo afectan al ser humano y a su descendencia, sino que constituye un factor de gran importancia criminológica.

Los altos porcentajes de la población que representan elevados grados de alcoholismo, pertenecen a aquellos sectores sociales que son fuertemente marginados, debido a las limitaciones que tienen para superarse o para cambiar de vida, sólo les queda como alternativa para minimizar sus males el camino del alcohol.

El medio ambiente en que se desarrolla el individuo tiene importancia esencial para transformarle o no en bebedor que fácilmente se convertirá en alcohólico, desde luego que influyen grandemente también los factores culturales, biológicos y psíquicos.

La pobreza siempre se ha asociado al alcoholismo, ya sea causa o consecuencia de ésta, la misma actitud pasiva que le lleva a la bebida, le conduce también a la pobreza.

La corrupción que existe unida a la tendencia a abusar del alcohol causa más rápidos estragos en la mujer — que en el hombre por su condición física más frágil; la mujer al volverse alcohólica, se vuelve indiferente a lo que le rodea, pierde deseos de trabajar, se dedica a la vagancia, encontrando el ámbito propicio para cometer delitos o drogarse, conduciéndola a un estado denigrante.

Muchas mujeres si no tienen una relación estable con

un hombre, como socialmente se le exige, se sienten mal -- ante la sociedad, lo que les va creando un gran complejo antisocial, esto muchas veces las orilla a que caigan en toda clase de vicios, siendo el alcoholismo lo más frecuente.

Las mujeres se sienten subvaloradas, inseguras, con temor a no cumplir con el papel impuesto por la sociedad, siempre dependiendo económica y afectivamente de un hombre ya sea su padre o esposo. En tales circunstancias las mujeres viven angustiadas, considerándose inferiores y reprimidas.

Todo este conjunto de sentimientos vienen a conformar un padecimiento psiquiátrico que se conoce como depresión; esta depresión la padecen la mayoría de las mujeres. La depresión se manifiesta en forma de agresión ya sea externa o interna; al exterior, es el caso de mujeres golpearas de niños; al interior, es decir, en sí mismas, -- siendo los casos de suicidas, farmacodependientes y alcohólicas, (51)

Existe una relación estrecha entre delito y alcohol. El mayor número de delitos viene como consecuencia de la ingestión de bebidas alcohólicas, el abuso crónico del alcohol en sus formas más graves, representa una peligrosidad elevada.

La criminalidad como consecuencia del alcohol es más frecuente en los hombres que en las mujeres, esto posible

(51) S. CARINA VELEZ DE LA ROSA. La Mujer Delincuente y -- la Enferma Mental Delincuente, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983, pág. 237

mente en atención a que nuestra sociedad justifica más el consumo de alcohol en los hombres que en las mujeres.

Aunque la mujer abuse menos del alcohol, no por eso deja de existir una intensa relación entre el estado de intoxicación de ella y la comisión de un delito. Además no significa que el problema sea menos grave, porque las consecuencias que acarrea recaen principalmente sobre los hijos y también por la importancia de su papel dentro de la familia.

Las consecuencias principales del alcoholismo son -- las siguientes:

- En cuanto a la persona alcohólica; no tiene la capacidad de organizar su vida personal y social, y la atención que requiere desde el punto de vista médico, psicológico y económico.

- Las secuelas que deja en la familia; es afectada - en muchas formas por la relación directa que tiene con el enfermo, desde la desintegración conyugal, familiar, abandono de hijos, agresiones y mal ejemplo.

- Como problema social; los alcohólicos vienen a -- constituir grandes desajustes sociales, pueden ocasionar alteraciones del orden público, actos delictivos, etc., -- (52).

Por lo expuesto, es evidente que el alcoholismo constituye un verdadero mal social que limita el progreso de la sociedad.

(52) NELLY ARCAÑA DE LANDAEBZ. Notas Sobre Alcoholismo, Relación Criminológica, Año I, Nos. 18-19, Enero-Diciembre, México, 1977, pág. 60

CAPITULO III

ASPECTOS LEGALES DE PROTECCION A LA MUJER

1.- EN LA CONSTITUCION MEXICANA.

Una de las épocas más duras que ha vivido el pueblo mexicano fue sin duda durante el gobierno de Porfirio ---Días, en el cual eran violados continuamente los derechos del pueblo.

En esa época muchos hombres, mujeres y niños derramaron su sangre luchando por la causa obrera, reclamando --- sus derechos, ya que no tenían derecho al descanso semanal, no tenían protegida su salud, ni tenían garantizado su empleo, entre otras carencias.

Desde el inicio de la Revolución Mexicana hasta el --- final del movimiento armado, encontramos que la clase trabajadora lucha por conquistar mejores condiciones y oportunidades de trabajo.

Era palpable la urgencia de una Constitución que --- plasmará los anhelos de la clase trabajadora, estableciendo los mínimos a que tenía derecho, y esto comenzó a lograrse durante la Revolución que se inició en 1910, y que culminó en el Congreso de Querétaro con la expedición de la Constitución el 5 de febrero de 1917, quedando jurídicamente consolidada la Revolución.

La Constitución Política Mexicana de 1917, es la primera Carta Magna que elevó a la categoría de normas constitucionales, los derechos protectores de la clase trabajadora, por eso a los constituyentes se les consideró no sólo como innovadores sociales, sino también de ser los ---

primeros que introdujeron un derecho constitucional de ti
po social.

La inclusión de los derechos sociales a la ley fundam
ental, permitió la acción directa del Estado en el proces
o económico de la Nación. A partir de entonces el trabaj
ador gozó de un mínimo de derechos asignados por el pre
cepto constitucional.

La Constitución de 1917 reconoció los derechos de la
mujer trabajadora y la protegió por razón de su sexo en -
el ámbito laboral; estableció las protecciones mínimas par
a las mujeres, dejando la posibilidad de que dichas medid
as fueran evolucionando en una mejor protección para ge
neraciones venideras.

Esta Constitución de 1917 que sigue en vigor, ha sur
frido muchas y sucesivas modificaciones; las reformas obed
ecen al imperativo de ajustar las normas jurídicas a la
realidad que marca la evolución económica y social de ---
nuestros días.

Las bases legales del derecho al trabajo y protector
as de la mujer en la actualidad, las encontramos en los
siguientes artículos de la Constitución Política de los -
Estados Unidos Mexicanos: (53)

El artículo 10. menciona que "...todo individuo gozar
á de las garantías que otorga esta Constitución, ..."; -
este precepto cobra importancia al considerar desde un --
principio a la mujer como un sujeto con derechos, elimi---

(53) Constitución Política de los Estados Unidos Mexica---
nos, Ed. Porrúa; 78a Edición, México, 1985

nando cualquier discriminación por motivo de su sexo.

El artículo 30. señala que la educación fomentará el desarrollo de todas las facultades del hombre, lo cual -- ayudará a mejorar la solidaridad humana, la dignidad de la persona y la justicia, también elevando el nivel cultural que servirá para un mejoramiento de nuestro pueblo.

El artículo 30. aunque no lo menciona de manera expresa, pero tácitamente el Estado se obliga a proporcionar enseñanza primaria gratuita; la educación tiene gran importancia en la vida contemporánea y en esto el Estado tiene una enorme responsabilidad.

También asevera que legalmente en México no existe -- discriminación en cuanto a educación, y que debe ser aplicable por igual a hombres y mujeres, es decir todos tendrán acceso a la educación sin distinción de sexo.

Esto es importante en cuanto erradica la duda o posible discusión respecto a la educación incondicional para la mujer.

A pesar de este derecho a la educación, las mujeres no disfrutan de todas las posibilidades de instruirse, -- con frecuencia no tiene ninguna.

El hecho de que la mujer encuentra acomodo especialmente en actividades de poca remuneración obedece a que ésta recibe una instrucción muy por debajo de la del hombre, ya que existe el criterio generalizado de que la mujer no debe distraer tiempo en los estudios, pues a futuro contraerá matrimonio y dada la manera de pensar, ya no

deberá de trabajar.

La educación debe servir para formar ciudadanos capaces de participar plenamente en la vida política, económica y cultural; realizar la igualdad de acceso a la educación constituye un factor de progreso de la comunidad nacional.

En base a este artículo 3o. la igualdad ante la educación, para la mujer mexicana no se debe de discutir o cuestionar por razones de civilización, de humanismo o sentido comun, por lo tanto se debe intensificar la educación hacia los grupos sociales menos favorecidos.

El artículo 4o. establece el principio de la igualdad del hombre y la mujer ante la ley; que todos los seres humanos, sin diferencia de sexo son iguales. Queda asentado la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

Este artículo 4o. permite el ingreso de la mujer al mercado de trabajo en plena igualdad con el hombre; se supera toda discriminación para la mujer.

Consagra la plena e indiscutible igualdad de los hombres y mujeres ante la ley, hace explícita una decisión de humanismo, solidaridad y recoge una demanda inequívoca de las mujeres.

La igualdad jurídica y ante la ley posee implicaciones de mucha importancia en el ámbito laboral.

Además al tomarse la maternidad como una limitante de la participación de la mujer en relación con el hombre en el ámbito laboral, la política y aun de la educación,

este artículo 40. le da el derecho a recibir información sobre métodos anticonceptivos y planificación familiar, - planificando así el número y espaciamiento de hijos, pudiendo la mujer prever las épocas de maternidad y su incorporación al campo laboral.

En el artículo 50. se otorga el derecho a trabajar - cuando ordena que a ningún individuo se le impedirá dedicarse a la actividad que elija, siempre y cuando sea lícita.

El Estado en su postura intervencionista se convierte en protector de la clase trabajadora. Esto se comprende al apreciar la actividad reguladora del Estado, ya que no obstante el dejar un campo de libertad al individuo en tanto puede dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que más le acomode, siempre que sean lícitos, - da un profundo sentido social; interviene como regulador de las libertades en materia económica.

El derecho al trabajo nos indica que el Estado como rector de nuestra economía y la política social tiene la obligación de generar empleos para todos los que lo necesitan. Una garantía que debe dar el Estado aunque así expresamente no se consigna.

En base a este artículo 50. el hombre o la mujer pueden escoger el oficio o profesión que más le convenga, tienen derecho a esta libertad.

Respecto al artículo 123 el constituyente de Querétaro estableció la garantía social para la clase trabajado-

ra, en que se benefició no solo al individuo sino a un determinado sector de la sociedad.

A partir de entonces se abre un nuevo campo para la acción directa del Estado en el mantenimiento y desarrollo del orden jurídico, señalando así las bases para una nueva organización económica y social.

El artículo 123 integra el título sexto de la Constitución con el nombre "Del Trabajo y de la Previsión Social", contiene los principios básicos que rigen sobre todo contratos de trabajo y los derechos fundamentales de los trabajadores en general, además establece una serie de normas proteccionistas para la mujer.

De esta manera asegura un mínimo de derechos al trabajador mexicano individualmente considerado, como son el descanso semanal, salario mínimo, estabilidad en el empleo, la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, etcétera.

También protege a los trabajadores, otorgándoles derechos fundamentales de lucha como sindicalización, el derecho de huelga y el derecho a la contratación colectiva, figuras jurídicas que pertenecen a los trabajadores.

Por otra parte el establecimiento de instituciones de beneficio y de previsión social, como asistencia médica a enfermos y ancianos y la creación de servicios gratuitos de colocación.

El primer párrafo del artículo 123 abre a la mujer con máxima amplitud, el acceso a un trabajo, ya que el --

trabajo es considerado como un derecho y un deber social.

Lo que se enuncia en este primer párrafo, es consecuencia a la obligación que el Estado tiene para promover el empleo y la organización social; es decir se refiere a una acción del Estado en beneficio de la colectividad y consecuentemente se trata de una garantía social, que ampara al grupo de personas que en el país vive únicamente de su trabajo.

Aunque expresamente no lo señala pero se entiende -- que la obligación recae en el Estado por ser el representante de la nación y por su papel que juega en la economía, así por tratarse de una garantía social debe de promover el empleo con las características expresadas, de ser digno y socialmente útil.

Respecto al trabajo digno y socialmente útil, se entiende al trabajo que sea propio para el ser humano y que sea provechoso a la sociedad; en este sentido debe ser orientado la creación de empleos y la organización misma del trabajo.

A la mujer se le consideró como un ser digno de protección, pero no precisamente para protegerla, sino fundamentalmente para salvaguardar su capacidad como factor biológico, por ello los conceptos establecidos en el artículo 123 fijaron las normas jurídicas para analizar la situación de la mujer en materia laboral.

En el artículo 123 apartado A encontramos las normas protectoras del trabajo femenino y están señaladas en las

fracciones V, VII, XV y XXIX.

Estas disposiciones otorgan protección a la mujer -- con la finalidad de que esta se mantenga en perfecto estado de salud, para tener una población femenina sana que pueda concebir hijos completamente sanos.

No se establecen diferencias en cuanto a capacidad o aptitud para el trabajo entre el hombre y la mujer, sino que, si existe limitación al trabajo de la mujer es -- atendiendo únicamente a las funciones naturales como es -- el hecho de ser madre, lo cual se encuentra plenamente -- justificado.

La protección a la salud de la mujer esta basada en la fracción V del artículo 123, donde se hace forzoso el descanso, también establece la obligación de pagarle la -- totalidad de su sueldo a la mujer trabajadora en caso de embarazo, y sin perder su empleo con los derechos derivados del mismo, es decir sin menoscabo de su antigüedad laboral.

Es indispensable que la mujer perciba su salario completo durante el periodo de embarazo, en virtud de que en muchas ocasiones es la única fuente de sostén con que --- cuenta y de donde obtiene los recursos para la subsistencia de su familia.

En la fracción VII del artículo 123 se equipara a la mujer al hombre concediéndole los mismos derechos y obligaciones. Establece un principio de orden social, que se refiere a la igualdad que la Constitución concede en mat

ria de pago a la mujer con el hombre.

Esta fracción VII aspara francamente a la mujer porque rompe prejuicios y discriminaciones irracionales, considerando a la mujer como procreadora de la especie y como autoridad moral y económica en el hogar, que tiene necesidades apremiantes que satisfacer, porque ella muchas veces tiene el papel de jefe de familia y por lo tanto no sólo debe de satisfacer necesidades personales sino las de toda su familia.

Se establece un principio de orden social, que se refiere a la igualdad que la Constitución concede en materia de pago a la mujer con el hombre.

La fracción XIII del artículo 123 es la base constitucional para la capacitación y adiestramiento. Se plantea como obligación a cargo de los patrones, pero en específico a los patrones empresarios.

Es un derecho que también tiene la mujer trabajadora para que se le capacite y adiestre en el ámbito laboral.

Para incorporar a la mujer al proceso productivo, se requiere de su capacitación, porque contribuye a crear un clima social propicio para que la mujer trabaje y a medida que se va introduciendo en otras ramas de la enseñanza y formación, van desapareciendo las barreras que le impedía encontrar fácilmente empleos con buenos sueldos.

La capacitación va relacionada con la educación, pero ésta es un paso previo para que facilite la incorporación a la capacitación.

La fracción XV del artículo 123, lleva implícita la idea de la participación de la mujer en calidad de embarazada dentro del ámbito laboral, y exhorta a tomar todas - las medidas para garantizar su salud y de esta manera prevenir accidentes.

La fracción XIV del artículo 123 establece igualdad de oportunidades para el hombre y para la mujer, siguiendo el principio de igualdad jurídica; en el inicio de colocación de trabajadores, esta fracción determina que: - "...en igualdad de condiciones tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia".

Esta preferencia en favor de la persona que sea el - único que aporte ingresos a su familia es muy importante, porque no se desconoce el papel de la mujer como jefe de familia y quien en muchas ocasiones exclusivamente lleva las cargas del hogar y su número aumenta cada día más.

En la fracción XXIX del artículo 123 incluye las materias que deberá contener la Ley del Seguro Social.

Como resultado de esta fracción XXIX, la Ley del Seguro Social incluye en las ramas tradicionales del seguro obligatorio, el seguro de guarderías para hijos de aseguradas. Así se protege a las madres trabajadoras del riesgo que representa que sus hijos no cuenten con la atención necesaria mientras ellas se encuentran trabajando.

En virtud del carácter obligatoria de la seguridad social, la ley dispone que los patrones deberán concurrir con la aportación respectiva, independientemente de que -

ocupen o no mujeres trabajadoras. Esta obligación se basa en el artículo 190 de la Ley del Seguro Social.

El régimen de seguridad social es el complemento indispensable del derecho del trabajo que se ha establecido en favor de los trabajadores, no sólo es un sistema de indemnizaciones y asistencia en caso de riesgo, sino que -- también desarrolla una actividad en materia servicio educacionales y culturales para los trabajadores.

El régimen de seguridad social tiene como uno de sus propósitos el de dar protección y garantía a la mujer trabajadora, sobre todo en lo que concierne a las etapas de la maternidad.

La prevención social queda comprendida en las normas particulares para el trabajo de las mujeres, el servicio gratuito para la colocación de los trabajadores, en el establecimiento de un régimen de seguridad social que abarca entre otros seguros la de cesación involuntaria de trabajo.

Todas estas disposiciones enriquecen la ideología libertaria y de solidaridad social de nuestra Constitución, ordenando la igualdad jurídica entre los dos sexos y enmarcándola entre los derechos a la educación y al trabajo; consigna la plena e indiscutible igualdad de hombres y mujeres ante la ley; hace explícita una decisión de humanismo y recoge una demanda precisa e inequívoca de las mujeres.

2.- EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El artículo 123 de la Constitución es un catálogo de derechos mínimos de la clase trabajadora, que se pueden ampliar en la legislación ordinaria y a través de la contratación individual o colectiva.

Aparte del artículo 123 constitucional, las normas protectoras del trabajo femenino se encuentran en la Ley Federal del Trabajo, ya que amplía en forma ordenada y sistemática los derechos en defensa del trabajador cualquiera que sea su edad, sexo o condición.

Necesariamente las leyes han ido cambiando porque la vida misma ha ido evolucionando. No es posible considerar a la mujer en un grado de inferioridad en relación con el hombre, como en la antigüedad, ya que los campos de trabajo están abiertos tanto para el hombre como para la mujer y la eficiencia de cada uno de ellos es a la par; por ello si la mujer es apta para el desempeño de cualquier tipo de labores no debe por ningún motivo restringírsele sus derechos, sino que debe dársele una protección amplia en virtud de que es ella la portadora de la vida.

Los derechos de la mujer han ido evolucionando, suprándose, así nos lo señala la historia.

Después del movimiento de 1810 no hubo propiamente legislación del trabajo, las disposiciones contractuales se regulaban por disposiciones contenidas en el Código Civil.

El movimiento social originado en 1910 en el cual participa el incipiente movimiento obrero, solicita se --

legisla en materia laboral.

En 1912 se funda la Casa del Obrero Mundial y en --- 1915 los obreros organizados luchan a lado de Venustiano Carranza; bajo la promesa de que se dictarán leyes que mejorarían las condiciones de los trabajadores, (54).

En 1917 es cuando se establecen en nuestra Constitución Política las bases que regirían nuestro derecho del trabajo, posteriormente plasmadas en la Ley Federal del Trabajo promulgada en 1931. En esta ley se dedica un capítulo especial al trabajo de las mujeres y menores de edad, señalándose desde entonces la forma y términos en que se debería prestar el trabajo por parte de la mujer, desde luego con grandes limitaciones para ella.

En el año de 1962, en la Ley Federal del Trabajo se plasmó por primera vez la igualdad de derechos y obligaciones en el trabajo para hombres y mujeres. En este año el legislador consideró que las modalidades establecidas para el trabajo de la mujer tenían por objeto la protección de la maternidad, dejando sin efecto la prohibición absoluta, para que la mujer ejecutara labores peligrosas e insalubres, siempre que la respaldara un título o la experiencia suficiente.

Pero persistió en la legislación la prohibición de laborar en trabajo nocturno y el tiempo extraordinario. Pese a tal prohibición, el trabajo nocturno era prestado

(54) CONCEPCION RIVERA G. La Mujer Trabajadora en la Legislación Laboral. Participación de la Mujer en la Vida Económica, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, Congreso del Trabajo, 1975, pág. 28

por una parte importante de la fuerza de trabajo femenino en lo que respecta al tiempo extraordinario, la misma ley colocaba a la mujer en desventaja respecto al hombre, ya que al no respetar esta disposición obligaba a pagar el - doscientos por ciento del salario en lugar del cien por - ciento que se pagaba a los hombres, lo cual encarecía artificialmente la mano de obra femenina.

La Ley Federal del Trabajo de 1970 sólo se limitó a poner de manifiesto que el ánimo proteccionista del legislador obedecía al deseo de proteger a la maternidad.

Por consiguiente, en cuanto al trabajo de las mujeres se establecieron nuevas normas a efecto de proteger a la mujer durante el período de la concepción. Todas las - normas se incluyeron en el Título Quinto del artículo 164 al 172.

Pero a pesar de las claridades de dichas normas, algunas disposiciones jurídicas relativas al trabajo de la mujer, constituían limitaciones que provocaban una discriminación, lo cual hacía que su participación en el trabajo no fuera en iguales condiciones en relación al hombre. En este sentido las reformas del 31 de diciembre de 1974, eliminó las tutelas obsoletas que reducían las posibilidades de incorporación de la mujer en el campo laboral.

Así por ejemplo se suprimió la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres, así se evitó que la mujer que laboraba durante la noche lo hiciera al margen de la ley y evitándose su explotación ya que no gozaba de derechos,

a pesar de que se establecían como irrenunciables e inalienables. Asimismo la supresión de la disposición que prohibía realizar tiempo extraordinario, lo cual deja sin efecto esta limitación.

Poniendo atención a la igualdad jurídica de la mujer, la reforma del 31 de diciembre de 1974 abrogó los artículos 168 y 169.

Hubo una serie de reformas legales a efecto de que la mujer pudiera concurrir al mercado de trabajo en condiciones de igualdad con el hombre, sin dejar de proteger en forma especial la maternidad, porque durante algún tiempo nuestra legislación estableció restricciones para el trabajo de la mujer no obstante que le reconocían los mismos derechos y obligaciones que al hombre.

En la actualidad la mujer tiene los mismos derechos y obligaciones que el hombre y estos están establecidos en diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo que a continuación comentaremos: (55)

El artículo 30. de la Ley Federal del Trabajo nos señala lo que debe entenderse por trabajo, nos dice que "El trabajo, es un derecho y un deber sociales...", precepto que tiene su fundamento en el artículo 123 constitucional, por lo tanto es un derecho social que debe asistir a cada miembro de la sociedad mexicana por el sólo y simple hecho de serlo.

Un derecho fundamental del hombre es el de satisfa--

(55) Ley Federal del Trabajo de 1970, Ed. Porrúa, 5ta. Edición, México, 1984

cer las necesidades propias más apremiantes. Además porque el hombre vive en la sociedad, tiene el deber de trabajar. Deber, porque él mismo es responsable de su sostenimiento y el de su familia; porque el trabajo es el medio normal que tienen la mayoría de las personas para poder vivir.

También nos señala que no podrán hacerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, etcétera. También establece que "...es de interés social promover y vigilar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores".

México como país subdesarrollado, necesita de la participación total de su población, para integrar un país - que se encuentra en una crisis tremenda en todos sus aspectos, y la única manera de combatirla es con el esfuerzo conjunto de todos nosotros.

La mujer tiene que capacitarse para incorporarla a - la producción y sea más productiva con las ventajas que - esto conlleva. Su capacitación es necesaria en todos los sectores de la economía para que pueda manejar máquinas - tanto en la agricultura como en la industria.

El país requiere de personal mejor capacitado, en - todos los niveles y actividades, para mejorar la eficiencia y productividad, emplear tecnología propia, competir con el extranjero, diversificar las actividades económicas y mejorar las condiciones de vida del trabajador.

El artículo 4o. de la Ley Federal del Trabajo tiene

su base en el artículo 5o. constitucional y solamente lo ratifica cuando menciona que "No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria...", no debiendo hacer ninguna distinción por razón de sexo.

Es indispensable garantizar la libertad para escoger empleo y que cada trabajador tenga todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para que escoja y ocupe el empleo que más le convenga.

El artículo 5o. de la Ley Federal del Trabajo, en su primer párrafo fija los caracteres de las normas del derecho del trabajo y nos dice que "...son de orden público.. ..", circunstancia que les otorga el carácter de derecho imperativo, lo que excluye la renuncia por parte de los trabajadores de sus derechos, beneficios y prerrogativas, como sería aceptar un salario inferior al mínimo o un salario menor por motivo de sexo.

El artículo 25 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo relativo al contenido indispensable de los contratos individuales de trabajo, incluye la capacitación o adiestramiento de los trabajadores; esto se convierte en un aspecto benéfico para la mujer como destinatario de capacitación.

Fomentar la capacitación o adiestramiento para el trabajo, fortalece no sólo la economía del país, sino su estructura política y social. La capacitación al igual que la educación, ejerce peso en la decisión de partici--

par en la actividad económica y la oportunidad que tenga de ocupar un puesto y la remuneración que pueda lograr.

El artículo 56 de la Ley Federal del Trabajo habla de las condiciones en que se debe de prestar un trabajo; que nunca deben ser inferiores a lo que marca la propia ley, sin hacer distinción por razón de raza, sexo, etcétera, porque serán nulas. Por el contrario, quiere decir -- que todo trabajador sea hombre o mujer tiene derecho a -- disfrutar de las mismas prestaciones y a tener igual trato. Este principio que ampara a la mujer dignifica a todo ser humano.

El artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo recoge el principio constitucional a trabajo igual salario igual, reafirmando la igualdad de salarios, y con esto erradica jurídicamente por completo la discriminación sexual en -- cuanto a salario se refiere.

A pesar de que tanto en nuestra Constitución Política como en la Ley Federal del Trabajo establece el principio "A trabajo igual salario igual", vemos como en la --- práctica se viola constantemente, debido a la falta de vigilancia y acciones enérgicas para hacer respetar la ley y acabar con la corrupción, lo que da lugar a que los mujeres en muchos casos perciban salarios inferiores.

En cuanto al salario mínimo, el artículo 90 de la -- Ley Federal del Trabajo, aparte de definirlo, marca las -- características que debe abarcar como son las de cubrir -- las necesidades de un jefe de familia; aquí al referirse

al término jefe de familia, no restringe sino que es un concepto amplio donde se incluye a la mujer como jefe de familia.

Dentro de las obligaciones de los patrones establecidas en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en la fracción IV establece simple y sencillamente el de dar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, esto es igual a lo establecido en el artículo 25 ya citado de --- nuestra ley.

Otra obligación de los patrones que se orienta a la protección de la madre trabajadora es lo que dispone el artículo 132 fracción XXVII, que es la de proporcionar a la mujer embarazada la protección que dispongan los reglamentos.

La protección y derechos a que tiene la mujer embarazada están contenidos en el título quinto de esta ley, -- ahí es la base para que en reglamentos o contratos colectivos se reglamente todo en cuanto a la mujer y la maternidad se refiere.

El artículo 133 fracción I de la Ley Federal del Trabajo garantiza a la mujer las mismas oportunidades de trabajo que al hombre, siguiendo la idea de igualdad, porque se prohíbe al patrón a que rechace a trabajadores por razones de sexo.

A lo que se debe basar el patrón es al resultado del examen que se haga a los aspirantes de determinado puesto, a sus aptitudes o habilidades y hacer una realidad la ---

igualdad jurídica que tiene la mujer en relación con el hombre y además porque es una cuestión de justicia social

Del artículo 153-A al artículo 153-X de la Ley Federal del Trabajo, determinan las obligaciones y derechos de patrones y trabajadores, fijan las reglas básicas de capacitación y adiestramiento, esta materia es de competencia federal, sin perjuicio del auxilio que puedan brindarles las autoridades locales.

Merece destacarse que en los artículos 154, 155 y 159 de la Ley Federal del Trabajo, en lo relativo a la ocupación de un puesto de trabajo, se adopta como elemento adicional, para otorgar preferencia en igualdad de circunstancias, a la persona que no teniendo otra fuente de ingreso económico, constituya el sostén de su familia.

La legislación del trabajo señala criterios para la promoción ocupacional como el hecho de ser mexicano, la antigüedad, si concurren dos o más trabajadores de la misma antigüedad, será preferido el más capaz, y en igualdad de circunstancias, el que tenga a su cargo una familia.

También aquí se incluye la idea de sostén de familia, que al ser un concepto amplio comprende tanto al hombre como a la mujer.

El régimen legal actual respecto a la mujer se incluye en el Título Quinto de la Ley Federal del Trabajo denominado "Trabajo de las Mujeres" y se integra con los artículos 164 al 172. De estos están abrogados los artículos 168 y 169; el primero establecía excepciones a la prohibi

ción de prestar las mujeres trabajos peligrosos o insalubres; el segundo prohibía que laboraran tiempo extraordinario.

Este Título Quinto fija con precisión la finalidad fundamental de las normas reguladoras del trabajo de las mujeres.

Permanece la declaración general, contenida en el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo de que "Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres".

Este principio incuestionable tiene su base en la igualdad jurídica que la Constitución otorga a la mujer y está presente en nuestra legislación para remarcarlo y enfocarlo en el campo laboral, lo cual resulta lógico ya que el establecer limitaciones es impedir su equiparación con el hombre en el mundo del trabajo.

El artículo 165 de la Ley Federal del Trabajo, establece que las normas contenidas en el capítulo "...tienen como propósito fundamental, la protección de la maternidad...", lo cual significa que las limitaciones al trabajo de la mujer no se refieren a ella como ser humano, sino a la mujer en cuanto cumple la función de la maternidad.

Es una protección especial para la mujer cuyo propósito no es discriminatorio, sino biológico y social en función de la procreación.

El artículo 166 de la Ley Federal del Trabajo, tam--

bién tiene un ánimo proteccionista, ya que actualmente -- prohíbe utilizar el trabajo de la mujer embarazada en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno en varias áreas o después de las diez de la noche, cuando se trata de servicios, así como horas extraordinarias, pero sólo -- tendrá vigencia cuando haya riesgo en la salud de la mu-- jer o del producto en cualquier etapa ya sea de gestación o de lactancia.

Esto es razonable porque las labores insalubres o pe-- ligrosas pueden tener alguna influencia negativa en el -- proceso de la maternidad; al igual la prohibición del --- tiempo extraordinario, porque todo trabajo físico en el -- cual se emplee un esfuerzo excesivo podría ocasionar algu-- na anomalía al embarazo.

Estas medidas no perjudicarán el salario, las presta-- ciones y derechos, que corresponden a la mujer trabajado-- ra. Con esta disposición se protege la maternidad sin li-- mitar injustamente el desarrollo de la capacidad laboral de la mujer.

También con esta disposición se hace efectiva la --- igualdad pregonada en el artículo 164 de esta ley, porque concreta su regulación a la madre trabajadora en las eta-- pas del embarazo.

El artículo 167 de la Ley Federal del Trabajo define lo que son las labores peligrosas o insalubres, esto sir-- ve para dar una protección a la salud de la madre, evitan-- dose consecuencias que pueden ser graves como el aborto,

partos prematuros u otros daños al producto.

Con esto se crea para la trabajadora embarazada una protección especial, que le permite cumplir con las funciones naturales y sociales que sólo a ella competen.

Los artículos 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo ya comentados, fueron abrogados y se hizo siguiendo la idea de la igualdad jurídica de la mujer trabajadora.

Los restantes artículos 170, 171 y 172 de la Ley Federal del Trabajo se refieren a la protección que se otorga y los derechos de que deben disfrutar las madres trabajadoras, a efecto de que el proceso de la maternidad se desarrolle normalmente de principio a fin.

El artículo 170 de nuestra legislación en su fracción I, señala las actitudes que se deben evitar para cuidar la salud de la madre trabajadora.

En la fracción II establece como derecho que la madre trabajadora disfrutará de un descanso de seis semanas anteriores al parto y seis semanas posteriores al mismo. Durante estos descansos percibirá el salario íntegro, esto en base a la fracción V.

Esta disposición es muy importante, ya que el hecho de no percibir su salario íntegro podría afectar seriamente su situación económica y más aun cuando de por sí ya es precaria.

La fracción III señala que estos descansos podrán prorrogarse, en caso de que no se encuentra apta para trabajar; en esta situación de prórroga, tendrá derecho al -

cincuenta por ciento de su salario por un lapso no mayor de sesenta días, esta disposición también tiene su base en la fracción V.

La fracción IV les da derecho a dos descansos extraordinarios por día, por todo el período de lactancia, esto les facilita la tarea de alimentar a sus hijos.

Aunque la ley no lo dispone entendemos que los dos períodos de media hora deben computarse dentro de la jornada normal del trabajo sin efectuar reducción del salario.

La fracción VI les otorga el derecho a conservar su trabajo siempre y cuando no haya transcurrido más de un año a partir de la fecha de parto.

Los descansos antes y después del parto que corresponden a la madre trabajadora, así como sus respectivas prórrogas de acuerdo a la fracción VII serán computadas a efecto de determinar la antigüedad de la trabajadora. Es decir esta disposición está protegiendo a la mujer de una posible discriminación en su promoción ocupacional, ya que un criterio que se utiliza es el de la antigüedad.

En cuanto al artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo obliga al Instituto Mexicano del Seguro Social el prestar el servicio de guardería y lo tiene reglamentado en sus artículos 184 al 193 de la Ley del Seguro Social.

Esta obligación de establecer tales centros debe tomarse como punto de partida para colaborar con la madre trabajadora que labora fuera del hogar; es la solución --

más práctica del problema del cuidado de los hijos durante las horas de trabajo, porque el rendimiento de la trabajadora depende, indudablemente en gran proporción de la seguridad que tenga de haber dejado a sus hijos en buenas manos, de estar en centros con las debidas condiciones de higiene y salubridad, al mismo tiempo que reciben alimentación sana.

De esta manera es necesario hacer extensivo estos -- centros infantiles. También es indispensable que el servicio de estos centros sea efectiva, que estén bajo control de vigilancia y con personal calificado, para que cumplan con su objetivo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha instalado guarderías en el Distrito Federal como en varios Estados de la República, esto para la iniciativa privada; en cuanto al sector público, éste posee guarderías para satisfacer las necesidades de atención de los hijos de las trabajadoras.

Por último el artículo 172 de la Ley Federal del Trabajo complementa la protección que se da a la madre trabajadora al consignar la obligación patronal de tener suficientes asientos o sillas para uso de las madres trabajadoras.

Creemos que aquí debería reglamentarse no solamente para las madres trabajadoras, sino para las trabajadoras en general, porque al estar constantemente de pie o en -- una sola posición trae consigo una serie de enfermedades,

y esto sucede por igual a la mujer soltera que a la madre trabajadora, sin importar que sea joven o de edad avanzada.

De esta manera sería una disposición complementaria que reforzaría lo dispuesto en el artículo 132 fracción V de la obligación de los patrones a proporcionar suficientes asientos; y del artículo 423 fracción V en lo que respecta al contenido de los reglamentos interiores de trabajo para reglamentar el uso de sillas o asientos.

Nuestra legislación actual contiene diversas disposiciones que constituyen las únicas modalidades a las que puede someterse el trabajo de las mujeres, todo basado en la norma constitucional.

Existe legalmente una igualdad en cuanto a derechos y obligaciones, pero en el aspecto biológico persiste la protección legal por el interés social que ello representa.

CAPITULO IV

ORGANISMOS LABORALES DE PROTECCION A LA MUJER

1.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Las autoridades de trabajo, que son los organismos estatales destinados específicamente a la vigilancia, cumplimiento y aplicación de las leyes y demás normas de trabajo. La aplicación de las leyes de trabajo se distribuye entre las autoridades federales y las entidades federativas.

El artículo 523 de la Ley Federal del trabajo señala a las autoridades que en la vida actual de México, se ocupan de la aplicación de las normas de trabajo. Cuando se menciona a las autoridades de trabajo, el tema central lo constituye la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y esta señalada en la fracción primera de este artículo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene la facultad y está obligada a vigilar y procurar el cumplimiento y observancia de las normas laborales dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, aun cuando no tenga facultad de emitir una sentencia; con el objeto de conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones, a fin de armonizar los derechos del capital y del trabajo.

La Secretaría ejerce sus atribuciones de manera programada y para ello la política laboral tiene fijados cinco puntos prioritarios que persiguen como objetivo general promover la eficacia del artículo 123 de la Constitución y de la Ley Federal del Trabajo, como lo señala el -

artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su fracción primera.

Para el cumplimiento de los puntos de la política laboral existen programas cuyo responsable son los titulares de las distintas direcciones y unidades administrativas que integran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Todo intento por resolver problemas obliga a la adopción de prioridades y secuencias. Con este criterio se han adoptado los siguientes cinco puntos prioritarios;

I.- Promover las oportunidades de empleo

II.- Elevar la productividad

III.- Mejorar los niveles de vida de los trabajadores y de sus familias

IV.- Promover la justicia en las relaciones laborales, y

V.- Desarrollar y fortalecer las autoridades e instituciones de la política laboral y del bienestar social, --

(56).

Para auxiliar al secretario en el estudio y despacho de los asuntos que legalmente le corresponde atender, se crean varias direcciones y unidades administrativas, sólo haremos referencia brevemente de algunas que nos interesan para nuestro tema.

La Dirección General de Capacitación y Productividad ha tomado a su cargo a partir de la reforma legal del 21

(56) JOSUE GUZMAN GUERRERO. Las Autoridades del Trabajo y su Desarrollo Histórico, Foro Laboral, Edit. Popular de los Trabajadores, Primera Edición, México, 1981, pág. 45

de diciembre de 1983, las funciones de la Unidad Coordinadora de Empleo, Capacitación y Adiestramiento, es decir - sus actividades serán desempeñadas por esta Dirección como organismo concentrado de la Secretaría del Trabajo y - Previsión Social.

Entre las principales funciones de la Dirección General de Capacitación y Productividad están el de promover, supervisar y asesorar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, así como de cuidar del correcto funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento; también el hacer investigaciones de la productividad vinculadas a los fines nacionales de desarrollo - económico y social, tanto en el sector público como privado.

Ello va encaminado con el sólo propósito de promover las oportunidades de empleo y calificar los recursos humanos del país, así como detectar variables como edad, sexo, nivel educativo, especialidad y experiencia, cuando se -- trate de oferta o demanda de trabajo, (57).

Se pretende desarrollar una política integral tendiente a planificar los recursos humanos del país.

El Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento está reglamentado por el artículo 537 de nuestra ley del trabajo, señala los objetivos de este organismo que esta a cargo de la Secretaría del Trabajo y - Previsión Social; entre sus objetivos está el de actuar -

(57) NESTOR DE BUEN L. Derecho del Trabajo, Tomo II, Edit. Porrúa, Sexta Edición, 1985, pág. 312

como bolsa de trabajo o sea, acomodar a los trabajadores que carezcan de empleo en las empresas que requieran de sus servicios.

Dispone la ley que los sistemas privados para la colocación de los trabajadores no podrán perseguir fines lucrativos, y sus servicios serán gratuitos para los trabajadores. La ley solamente libera de esta prohibición a -- las agencias dedicadas a la colocación de trabajadores -- que pertenezcan a profesiones en las que la colocación se efectúe en condiciones especiales.

La economía contemporánea exige la organización de un Servicio Público del Empleo, que acopie informes y datos que permitan procurar ocupación a los trabajadores, -- por lo tanto no tiene carácter de autoridad, sino que tiene a su cargo la prestación de servicios sociales a favor de la clase trabajadora.

Entre los objetivos concretos que corresponden a este organismo, son por una parte, tratar de alcanzar el máximo aprovechamiento de las oportunidades del empleo, no sólo mediante la oportuna comunicación entre puestos vacantes y candidatos, sino además, estableciendo una estrecha coordinación entre el Servicio Público del Empleo y -- las diversas agencias de colocación o bolsas de trabajo -- ubicadas a lo largo de todo el país, (58).

En general, todas las actividades de este organismo,

(58) VICTOR RAMIREZ IZQUIERDO. Algunos Aspectos de la Problemática de la Tecnología y el Empleo, Revista Mexicana del Trabajo, Tomo II, No. 1, Enero-Marzo, 1972, pág. 24

particularmente las de investigación, pueden ser enmarcadas en el sentido de llevar a cabo estudios que permitan señalar las bases de una política de empleo en todo el país, dando con ello, cumplimiento a lo establecido en los artículos 537 y 539 de nuestra legislación del trabajo.

Los primeros esfuerzos de investigación de la conformada Dirección General del Servicio Público del Empleo, se han encaminado a la profundización de estos temas, de manera de poder proporcionar a nuestras autoridades los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones oportunas.

Procuraduría de la Defensa del Trabajo.-Tiene como misión asistir a la clase trabajadora, facilitando la defensa de sus intereses colectivos e individuales ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo.

Esto se debe a la condición económica precaria que con frecuencia se encuentran los trabajadores, que no tendrían para pagar a otra persona para que los represente, entonces puede solicitar la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para resolver consultas jurídicas e interponga los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes y proponer a las partes soluciones amistosas para llegar a un arreglo de sus diferencias.

Todo esto se debe de llevar a cabo para dar cumplimiento a las funciones que le señala el artículo 530 de -

la Ley Federal del Trabajo.

Para el mejoramiento social se busco garantizar la - pronta y expedita justicia laboral mediante la creación - de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, como orga- nismo desconcentrado de la Secretaría de Trabajo y Previ- sión Social. Su función es representativa y tutelar de -- los trabajadores.

Tiene dentro de sus funciones prevenir y denunciar - ante cualquier autoridad la violación de las normas labo- rales; denunciar en la vía administrativa o jurisdiccio- nal la falta o violación de pago de salarios mínimos o -- del reparto de utilidades.

Las mujeres trabajadoras se deben apoyar en este or- ganismo, porque son ellas las que más sufren de violacio- nes en sus derechos como clase trabajadora.

Las funciones de la Procuraduría de la Defensa del - Trabajo, la hacen caracterizarse como un órgano de gran - importancia para los trabajadores, toda vez que el aseso- ramiento, la conciliación y la resolución de consultas pa- ra éstos, son estrictamente gratuitos, por lo que se desa- rrolla como un servicio del gobierno para la defensa de - los derechos del trabajador y el logro de la justicia so- cial.

Inspección del Trabajo.-Los inspectores son funciona- rios que principalmente tienen carácter administrativo, - estando a su cargo vigilar que en los centros de trabajo se observen las disposiciones, que sobre higiene y seguri

dad se contienen en la ley o en los reglamentos, y que se cumpla con las obligaciones que corresponden tanto a patrones como a trabajadores, buscando el respeto recíproco de derechos.

La ley los faculta a visitar durante las horas de trabajo a las empresas o establecimientos; podrán interrogar al personal y exigir la presentación de libros o documentos a que obliguen las normas de trabajo; sugerir se corrijan las violaciones a las condiciones de trabajo y se eliminen los defectos en las instalaciones, cuando constituyan una violación de las normas laborales, o haya peligro o se afecte la salud de los trabajadores. Harán constar por escrito las violaciones o deficiencias a las normas de trabajo, (59).

La Inspección del Trabajo es otra de las instituciones básicas para la aplicación y vigilancia correcta de las leyes de trabajo, es decir, la buena aplicación de las normas de trabajo, depende en gran parte de la eficiencia de la inspección del trabajo

El artículo 540 de la Ley Federal del Trabajo determina cuáles son sus funciones principales; los artículos 541 y 542 de la misma ley precisan los deberes y atribuciones de la Inspección del Trabajo y especialmente, los requisitos que deben cumplirse para sus visitas a las empresas y para el levantamiento de las actas correspondientes.

(59) EUQUERIO GUERRERO. Manual de Derecho del Trabajo, -- Edit. Porrúa, 10a. Edición, México, 1979, pág. 445

El artículo 543 de nuestra legislación, dice que los hechos que certifiquen los inspectores en ejercicio de -- sus funciones, se tendrán por verdaderas mientras no se -- demuestre lo contrario.

Tendrán especial vigilancia en lo que se refiere a -- las normas de trabajo de las mujeres y menores, de las me -- di -- das sobre riesgo de trabajo, seguridad e higiene, según lo dispuesto por el artículo 541 fracción primera de la -- citada ley.

La Inspección del Trabajo se integra en una Direc--- ción General, que le corresponde además vigilar el cumpli miento de las normas de trabajo contenidas en la Constitu ción Política, en la Ley Federal del Trabajo, en los re-- glamentos, convenios y contratos de trabajo, así como to-- das aquellas disposiciones dictadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dar información y asesorar a patrones y trabajadores sobre la manera más efectiva de -- cumplir las normas de trabajo.

La integración y eficaz funcionamiento de las autori-- dades de trabajo, son elementos esenciales para la solu-- ción justa de los conflictos de trabajo, mediante la apli-- cación de la ley.

2.- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

La Organización Internacional del Trabajo, creada -- por el Tratado de Versalles, ha tenido desde 1919 hasta -- hoy una vida ininterrumpida, donde actualmente constituye dentro del sistema de Naciones Unidas un organismo espe--

cializado, donde se le ha reconocido especial responsabilidad por las cuestiones sociales y laborales de las que se encarga.

La Organización Internacional del Trabajo, se ha preocupado en diversas ocasiones de la protección que debe impartirse a la mujer, desde su creación ha incluido el análisis de la situación de la mujer trabajadora.

La Declaración de Filadelfia adoptada en 1944 por la Conferencia Internacional del Trabajo y que forma parte de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo expone que: "Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades" y "lograr las condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional." -- (60).

Son comunes las violaciones a los derechos laborales de la mujer como: la marginación del ingreso al mercado de trabajo, desigualdades en las oportunidades y salarios, discriminación en las condiciones de trabajo, despiado por maternidad y falta de seguridad social; por eso en los convenios y recomendaciones la Organización Internacional del Trabajo ha insistido en la legislación protectora de las mujeres.

Una de las funciones de mayor importancia de la Organización Internacional del Trabajo, consiste en la elaboración de normas laborales como son los convenios y las recomendaciones, también tiene por objeto formular medidas para su aplicación y adopción de tales normas por los Estados miembros.

Existen diferencias fundamentales entre los convenios y las recomendaciones. Los primeros son instrumentos internacionales multilaterales, con características particulares que crean obligaciones para el país que lo ratifica; una vez que los convenios han sido ratificados, los países miembros deben incorporar las disposiciones de los instrumentos a su legislación y prácticas nacionales, adoptar medidas necesarias para hacer efectiva sus disposiciones.

Las recomendaciones también constituyen un instrumento internacional normativo, a diferencia de los convenios no están destinados a hacer obligaciones exigibles, sino que su fin es el de establecer criterios para orientar y guiar la acción de los gobiernos, y no necesitan ser ratificados, (61).

Los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo adoptados, se inspiran en los principios de la Declaración de Filadelfia conteniendo cláusulas especiales relativas a las prácticas discriminatorias contra ciertos

(61) HECTOR GROS ESPIELL. La Organización Internacional del Trabajo y los Derechos Humanos en América Latina, U.N.A.M., Primera Edición, México, 1978, pág. 19

grupos de trabajadores. Entre ellos están los instrumentos que tratan del trabajo de la mujer.

Los convenios generados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo para la protección de las mujeres son muy abundantes, pero los básicos son los siguientes:

El Convenio número 100 de 1951 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra femenina como masculina por un trabajo de igual valor.

El Convenio número 100 y su correspondiente Recomendación número 90 tratan de garantizar la aplicación de este principio a todos los trabajadores.

También este Convenio adopta diversas proposiciones relativas a la remuneración entre ellas designar tasas de remuneración fijadas sin distinción en cuanto al sexo, ya que es bien sabido que tradicionalmente se paga sueldos inferiores a las mujeres en relación a los hombres.

Exhorta a los miembros a adoptar medidas para lograr este fin y la aplicación de este principio de "igualdad de remuneración entre la mano de obra femenina y la mano de obra masculina por un trabajo de igual valor". Impone a los gobiernos su aplicación en los sectores que están bajo su control, así como promoverlo al sector privado.

Entre las medidas que pueden adoptar en su ámbito interno cada Estado puede ser en cuanto a su legislación nacional, en cuanto a los mecanismos establecidos legalmente para la fijación de salarios, por los contratos colec-

tivos o una combinación de métodos, también recordar a -- los empleadores todas sus obligaciones al respectq; y el mismo Estado hacer una evaluación objetiva de su situa--- ción para mejor aplicar las disposiciones de este Conve-- nio número 100.

Este Convenio es necesario, considerando que es ur-- gente que la mujer alcance la plena igualdad de derechos con el hombre. A pesar de que el panorama es alentador si que existiendo muchas dificultades prácticas a vencer; -- porque las leyes establecen igualdad de remuneración pero hay que traducirla en una real igualdad.

El Convenio número 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación de 1958.

El Tema de la discriminación también es tratada por la Recomendación número 111 adoptada en 1958.

El Convenio número 111 en su texto nos menciona en -- que consiste la discriminación: "cualquier distinción, ex clusión o preferencia basada en motivos de raza, color, -- sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la -- igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la -- ocupación", (62).

Este Convenio en su artículo 2o. y 3o. obliga al Es-- tado miembro a que haga todo lo que esté a su alcance pa-- ra brindar igualdad de oportunidades y de trato en el em-- pleo y ocupación para erradicar la discriminación, esto --

lo deben de llevar a cabo en coordinación con los diferentes organismos tanto de trabajadores como de empleadores para que adopten y cumplan el principio de no discriminación.

El Estado por su cuenta debe promulgar leyes que vayan acorde con esta línea o degorar disposiciones que sean incompatibles y además hacer programas educativos dirigidas al público en general.

El Convenio establece una política general que deberán seguir los Estados miembros que lo ratifiquen, después cada país determinará su propio programa de acción y sus propios medios de acción.

Por lo tanto los países que ratifican este Convenio se comprometen a promover, por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales una igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo para todas las personas, con objeto de eliminar la discriminación a este respecto.

El Convenio se refiere a la discriminación en el empleo y en la ocupación tanto en el sector privado como en el sector público; tiene como característica esencial la de prohibir la discriminación tanto positiva como negativa, es decir, que se considera discriminatorio no sólo que se rechace sino que también de que se prefiera a una persona para ocupar un puesto o empleo por los motivos ya expuestos.

Este Convenio como ya mencionamos establece el prin-

cipio de no discriminación en el empleo y ocupación basado entre otros motivos en el sexo. No cabe duda de que -- pueden hacerse distinciones entre las personas respecto a sus salarios y condiciones de empleo, pero esto se advierte mejor cuando se trata de discriminación por motivos de sexo.

En los últimos tiempos se ha observado un aumento de la preocupación pública acerca del problema de la discriminación en el empleo por razón de sexo. Se reconoce más ampliamente que este problema ha sido subestimado y la acción ejercida hasta entonces no basta para atacar el problema desde la raíz.

La discriminación que se ejerce en la mujer la privan de tener una oportunidad para encontrar y mantener un empleo. También se hace sentir en los ingresos de las interesadas y les impide conseguir un nivel de vida superior.

La discriminación no va a desaparecer automáticamente con la supresión de las barreras; debe crearse una situación en la que haya desaparecido la discriminación y exista una verdadera igualdad de oportunidades. Esta igualdad debe ser garantizada a las mujeres trabajadoras, y sólo se va a lograr por medio de una acción social de conjunto que permita crear las condiciones de hecho y así lograr el goce efectivo de la igualdad.

El Convenio número 111 y su respectiva Recomendación, representan el punto culminante de los esfuerzos de Orga-

nización Internacional del Trabajo por dejar sentada una política firme para eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidad y de trato en el empleo y la ocupación para todas las personas sin distinción.

La discriminación se combate no sólo porque constituye en sí misma una injusticia social sino también por ser una barrera para ciertas formas de progreso humano. Se le debe condenar porque infringe derechos humanos fundamentales.

Ante la posición que ha asumido la Organización Internacional del Trabajo y los problemas que plantea sobre las mujeres, las naciones no pueden ni podrán negar el principio de igualdad de sexos.

La Organización Internacional del Trabajo se ha preocupado por el reintegro al empleo de las mujeres adultas que se han ausentado a causa de las responsabilidades familiares, sobre esto nos habla la Recomendación número 123 sobre el Empleo de las Mujeres con Responsabilidades Familiares de 1965, (63).

La discriminación contra mujeres casadas en cuanto a la admisión o conservación de un empleo es un grave problema. Las casadas no siempre tienen las mismas oportunidades de empleo que las que no lo están, en ciertas ocupaciones el matrimonio es motivo de despido.

A fin de proteger a la mujer casada, se adopta esta

(63) Oficina Internacional del Trabajo. La Lucha contra la Discriminación en el Trabajo, Manual de Educación Obrera, Ginebra, Suiza, 1968, pág. 26

Recomendación, la cual exorta a llevar una política adecuada y ayudarla a atender sus responsabilidades familiares, se hace referencia a servicios y medios de asistencia a la infancia.

El Convenio número 122 y su Recomendación sobre la Política del Empleo de 1964, destinado a fomentar el pleno empleo productivo y poder libremente elegirlo; sus disposiciones se tomarán en cuenta para promover la igualdad de hombres y mujeres en el campo de la formación y del empleo, (64).

La Organización Internacional del Trabajo tiene implícitamente la obligación de promover el pleno empleo, elevar el nivel de vida, proteger la niñez, la maternidad y dar las mismas oportunidades educativas y de profesiones; esto debe estar dirigido a todas las regiones pero principalmente en las regiones menos desarrolladas.

Las medidas adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo están encaminadas a la protección de trabajadoras, así como remediar hasta donde sea posible, por medio de sus convenios las arbitrariedades y violaciones de que son víctimas las trabajadoras.

Las normas emanadas de la Organización Internacional del Trabajo tienen como función el que tengan plena aplicación que habrá de favorecer el necesario cambio para transformar una situación caracterizada generalmente por manifestaciones de opresión e injusticia.

(64) Ob. cit., La Lucha contra la Discriminación en el Trabajo, pág. 26

3.- ORGANISMOS NO LABORALES:

a) C.R.E.A.- México es un país donde la población es preponderantemente joven. La mujer joven se encuentra doblamente en desventaja al incorporarse al mercado de trabajo. Como joven se enfrenta ante una insuficiente demanda de mano de obra; como mujer los obstáculos son mayores, dado que su participación se encuentra restringida.

Es decir, el desempleo que padece un gran sector de la población, afecta de una manera particular a los jóvenes y en mayor medida a las mujeres.

No obstante esta marcada discriminación en el empleo hacia la mujer en general y hacia la mujer joven en particular, la situación es muy similar para la totalidad de la población joven causada por la deficiencia existente en el mercado de trabajo para proporcionarles empleos satisfactorios y adecuadamente remunerados.

El mercado de trabajo ha venido marginando y creando obstáculos para la obtención de un empleo, a las personas que buscan por primera vez empleo, lo que se traduce en mayores niveles de desempleo.

Ubicamos a la mano de obra joven dentro de las edades comprendidas entre 15 y 24 años por considerar que este grupo poblacional renueva de manera constante la fuerza de trabajo del país, (65).

La problemática del empleo para los jóvenes es uno -

(65) GERMAN BONILLA y otros. Los Jóvenes en el Mercado de Trabajo, CREA, Revista de Estudios sobre La Juventud, Año 1, Núm. 1, Agosto de 1981, pág. 17

de los aspectos más relevantes y determinantes para su -- adecuada incorporación a la sociedad.

La población joven que aparte de soportar situacio-- nes comunes al resto de los trabajadores, poseen caracte-- rísticas especiales por su juventud.

En todos los tiempos y en todos los pueblos del mun-- do, se ha procurado proteger a la juventud, organizarla -- y educarla para que pueda suceder eficazmente a las gene-- raciones adultas.

Uno de los principales problemas de los países subde-- sarrollados, incluido México, es su escasa capacidad para emplear a toda la población en edad de trabajar, situa--- ción que tiende a agravarse por las altas tasas de creci-- miento de la población que prevalecen y que determinan la incorporación anual de un importante número de personas -- al mercado de trabajo.

En estos países es donde la mujer necesita más ayuda. Para enfrentar este problema y otros propios de la juven-- tud, se necesitan organismos que ayuden en esta tarea.

La acción del Estado mexicano hacia la juventud re--- quiere entonces ser adecuada a las nuevas demandas de --- ésta, en base a la situación política y a la relación de producción marcada por el crecimiento económico, cultural, científico y tecnológico.

El Estado plantea instituciones que permitan trans-- formar o crear dependencias, con capacidad para innovar y plantear soluciones concretas a la problemática y necesi--

dades sociales.

En esta perspectiva surge el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (C.R.E.A.), diario oficial del 30 de noviembre de 1977, como organismo des--centralizado del gobierno mexicano, creado por decreto --presidencial.

Es una institución creada por el gobierno. Por su carácter de Consejo se requiere por una parte de las dependencias del sector público una respuesta coordinada, que puedan discutirse, identificarse y organizarse propuestas en relación a técnica y política.

El Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, dentro del Considerando del decreto por el cual se formó nos dice "Que es deber del Estado Mexicano fomentar el desarrollo social y la integración nacional, para lo que es indispensable el desenvolvimiento armónico de la juventud y su participación creadora en los procesos políticos, sociales, económicos y culturales," y que "...la ley ha dispuesto el establecimiento de servicios --sociales, centros de estudios y programas de recreación --para los jóvenes, ..." tendientes al pleno desarrollo de la juventud y su incorporación a las tareas nacionales,".

El artículo 2o. de este decreto nos señala los propósitos del C.R.E.A., en su fracción primera nos dice: "Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes a fin de prepararlos para que asuman plenamente sus responsabilidades y se incorporen a los procesos sociales como factor de --

cambio en la justicia y en la libertad".

El artículo 30. del decreto, señala las funciones -- del C.R.E.A., la fracción primera dice: "Asesorar al Ejecutivo de la Unión para la determinación, ejecución y evaluación de la política nacional en relación con la juventud."

Por lo tanto el C.R.E.A., es un Órgano asesor, coordinador y ejecutor de programas en favor de la juventud. Asesora al ejecutivo para la determinación, ejecución y - evaluación de la política nacional en relación con la juventud.

Coordina y promueve programas que para beneficio juvenil realicen las diversas instituciones públicas y privadas, ejecuta programas de atención directa, con el propósito de prestar servicios en necesidades de la juventud que no son atendidas en otras instituciones.

Así la atención del C.R.E.A., a la juventud se realiza directamente a través de programas propios y por medio de la promoción y coordinación de programas destinados a la juventud, que realicen otros organismos del sector público y privado.

La finalidad del C.R.E.A., en este sentido consiste básicamente en generar una nueva percepción y comprensión de lo que cada dependencia tiene de la juventud y proponer un sistema diversificado de acciones y tareas que permitan obtener respuestas integradas a las demandas de dicho sector poblacional.

A partir de esta dinámica, los programas que desarro

lla el C.R.E.A., para la juventud han tenido una evolu---
ción continua, caracterizándose por la complejidad cre---
ciente que va adquiriendo.

Fundamentalmente pueden distinguirse tres etapas: la
primera se inicia en 1977 y se caracteriza por la opera---
ción de programas institucionales, centrada en la idea de
generar bienes y servicios.

A esta primera fase corresponde el desarrollo de pro---
gramas como: Plan Joven, Foro Joven, Recreación Deportiva,
cultural, etc.

En la segunda fase que comienza en 1979, se pone en
marcha con sentido de ampliación y profundización de ac---
ción, los siguientes programas: Procuraduría de la Juven---
tud, Red Nacional de Albergues y Educación para Adultos.

En su tercera fase se propone institucionalizar es---
tos programas, ampliar su cobertura, proponer un programa
integral de coordinación interinstitucional tendiente, --
por una parte atender las necesidades básicas de los jóvu
nes en base a concentraciones entre las dependencias del
sector público, (66).

La Junta Directiva del C.R.E.A., es presidida por la
Secretaría de Educación Pública y esta integrada por ---
otras secretarías y otros organismos.

Existe un Consejo Consultivo que lleva a cabo el di---
seño y seguimiento de las investigaciones que permiten te---
ner una mejor comprensión de los problemas de la juventud.

Las áreas de asesoría son: comunicación social; educación y cultura; empleo y capacitación; recreación y turismo; -- servicio social; salud y situación jurídica.

Los objetivos comunes para estas investigaciones han sido el de realizar el diagnóstico de la juventud en México y determinar políticas de atención a este sector.

El C.R.E.A., también celebra con organismos de otros países, convenios especiales a través de los cuales se -- llevan a cabo programas de intercambio como: turismo juvenil, de investigación, de grupos culturales y de información sobre sistemas de programas de trabajo.

Existe además una coordinación entre instituciones -- donde elaboran planes y se dan alternativas para la satisfacción de las necesidades de la juventud. Aquí el C.R.E.A., pone en marcha programas piloto que van de acuerdo -- con su sistema de evaluación, para proponerlos posteriormente a otras instituciones para su operación.

Aparte el C.R.E.A., desarrolla en forma directa di-- versas acciones, es decir, tiene sus propios programas -- institucionales como: bienes y servicios para la juventud; recreación juvenil; participación de la juventud en los - problemas de la comunidad; Procuraduría de la Juventud y organización juvenil.

Estos programas tienen por objeto principal el apo-- yar a la organización juvenil existente, y fomentar el de sarrollo de nuevas organizaciones, con base en una políti ca de absoluto respeto a su ideología, posición partida--

ria o religión.

Los programas como Plan Joven que tiene banco de información, que proporciona datos acerca de los servicios que el organismo del sector público y privado tienen destinados a los jóvenes, que abarca becas nacionales o internacionales; en el aspecto laboral cuenta con bolsas de trabajo y aspectos de capacitación, así como ayuda asistencial.

La Procuraduría de la Juventud. Asesora y orienta a los jóvenes en la defensa de sus legítimos intereses y para propiciar su desarrollo integral e incorporarlos al proceso social, se lleva a cabo este programa que brinda sus servicios en las áreas: jurídica, laboral y social.

En el área jurídica se apoya a los jóvenes en materia penal, civil, familiar, mercantil, accidentes o cuando se afecten sus derechos.

En el área social se les proporciona orientación vocacional; se les da servicios educacionales, de salud, etc.

En el área laboral que funciona como bolsa de trabajo con información de un gran número de organismos públicos y privados. El concentrar esta importante información de las vacantes existentes y quienes las demandan, permite colocar en puestos adecuados a los jóvenes solicitantes.

Además cuenta con un Foro Joven que fomenta la organización de los jóvenes y como parte de las acciones ori-

entadas al desarrollo integral del joven, se establecen y fomentan planes que favorezcan las expresiones artísticas y culturales a través de la coordinación de programas con dependencias públicas y privadas.

Una vez logrado estos objetivos, estamos en posibilidad de relacionar a la juventud organizada con el trabajo social, que en beneficio de la comunidad puedan realizar.

b) I.N.SEN.- Se utiliza ancianidad para referirse a las personas mayores de determinada edad, sin diferencia de sexo. La sociedad llama viejos a aquellos que como grupo social, retira del mundo productivo y que tiene que alimentar sin que trabajen.

Llamemos ancianos a los mayores de sesenta años de edad, por ser esta la edad más comúnmente utilizada y tener presente que la vejez es un hecho social y no únicamente biológico.

Las personas muy ancianas son en su mayor parte mujeres y son más numerosas por su fortaleza física y por el más rápido deterioro de los hombres debido al ritmo de vida que llevan.

Muchas razones se han dado para explicar la menor tasa de empleo después de los cincuenta y cinco o sesenta años de edad en las mujeres, pero debe observarse que hay una disminución similar de participación para los hombres. La disminución del grado de participación es mayor para las mujeres que para los hombres, pero no en medida considerable.

Algunas razones para que los hombres dejen la fuerza laboral después de los sesenta años incluyen el retiro -- prematuro, incapacidad o disminución física o imposibilidad de encontrar empleo. Todas éstas pueden también ser -- razones para la menor participación de las mujeres de -- edad avanzada.

Hay mucho más movimiento de ingreso y en salida de -- la fuerza laboral entre las mujeres que entre los hombres. Después de los sesenta años, a las mujeres les resulta -- más fácil dejar su empleo, pero les es más difícil encontrarlo.

El problema lo tiene la mujer anciana como aquella -- que no siendo joven tiene todavía suficientes fuerzas y -- capacidad para desempeñar una labor con eficiencia y competencia, la cual tropieza con obstáculos a menudo insalvables para obtener empleo.

Los factores determinantes para que la mujer busque trabajo en la edad madura son las mismas que motivan el -- trabajo de las mujeres en general. Dichos factores pueden resumirse en la necesidad y en la insuficiencia de recursos.

La mujer de cierta edad no puede obtener trabajo en industrias por ser demasiado penoso y exigir agilidad, ni tampoco en oficinas o comercios que requieren apariencia juvenil, en verdad le quedan muy limitadas las posibilidades de obtener un empleo.

Dichos problemas se agudizan sobre todo aquellas mu-

jeros que en su juventud trabajaron y dejaron de hacerlo para casarse. Si posteriormente desean volver a emplearse encuentran muchos obstáculos debido a la falta de experiencia profesional, conocimientos del mundo del trabajo, a menos que se coloquen percibiendo exiguos salarios.

La situación precaria de los ancianos es más pesada para el caso de las mujeres, porque una buena parte de ellas nunca realizaron un trabajo remunerado.

La ancianidad se ha convertido en los últimos años en un problema social importante que preocupa a nuestra sociedad.

Pero la sociedad también preocupa a los ancianos; les preocupa porque son ellos los que reciben gran parte de las consecuencias negativas del hecho. Los ancianos no han creado el problema de ancianidad, ha sido la sociedad quien lo ha hecho.

La sociedad desprecia a las personas en cuanto aparentemente su productividad empieza a disminuir, ello culmina con la expulsión del sistema productivo de las personas llegadas a determinada edad, y los sumerge en un nivel de vida inferior al resto de la población.

Los problemas de la vejez y las políticas sociales de la vejez, se refieren casi siempre a viejos que pertenecen a los estratos bajos y medio de la sociedad. La diferencia de clase es evidente, es decir se acentúa las desigualdades sociales, (67).

(67) IGNASI CASALS. Sociología de la Ancianidad, Edit. --- Mezquita, Primera Edición, Madrid, España, 1982, pág.

La precaria situación económica de una mayoría de an cianos es por un lado, debido a la desocupación o por la marginación de que son objeto dentro del sistema de pro-- ducción, y por otro lado, a que el monto de las pensiones derivadas del sistema de seguridad social, son cada vez - más insuficientes para que puedan vivir decorosamente con ellas, pues han dejado de tener paridad con el incremento en el costo de la vida.

La realidad es que el anciano representa una carga y que la sociedad procura que dicha carga le pese lo menos posible.

Es por lo tanto, responsabilidad de la familia y la sociedad, modificar las condiciones en que viven los an-- cianos e incluir los esfuerzos del propio senecto; y con la participación del Estado, como principal promotor de - este cambio, por medio de una implementación de programas efectivos que lleven al anciano al goce de una vida plena de esperanza, fundamentada en la utilidad de su existen-- cia.

En consecuencia, los inconvenientes que presenta la contratación de trabajadores de edad madura, se compensa con la calidad de rendimiento, lo que aconseja se encause a ese valioso contingente de la población trabajadora ha-- cia labores acordes con sus posibilidades.

Por decreto del 22 de agosto de 1979, y con calidad de organismo descentralizado, el ejecutivo federal creó - el Instituto Nacional de la Senectud (I.N.SEN.), con la -

finalidad de responsabilizarlo de la protección, ayuda y orientación de la población senecta, como acciones asistenciales del gobierno federal.

El Instituto tiene a la cabeza de su consejo directivo a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Este sector de la población había estado en el olvido, por parte del gobierno federal, no había sido aun objeto de una acción asistencial sistematizada con carácter gubernamental.

Por disposición presidencial se decidió crear un organismo que se ocupara de la asistencia integral a la población senecta. Se pensó que la manera más eficaz de combatir la problemática del anciano, era mediante la creación de un organismo, que llevara a cabo acciones asistenciales en favor de este sector olvidado de la población.

Del artículo 10. del decreto es fácil advertir en este precepto, que la tarea del Instituto es dar asistencia integral a la vejez mexicana en general.

Al expedir el decreto, se reconocía oficialmente la necesidad de dar algún tipo de respuesta al problema de la vejez. Los servicios asistenciales son imprescindibles en una comunidad.

Al grupo de ancianos es a los que el I.N.SEN. quiere llegar, instándolos a que se afilien al organismo, con el fin de poder utilizar y servirse de los diferentes programas asistenciales del mismo. El requisito fundamental para la afiliación, que es gratuita, es ser mayor de sesen-

ta años de edad.

Al I.N.SEN. le corresponde dar asistencia integral - en cuanto a su problemática económica y social, que puede ser a manera de ejemplo: la desocupación del anciano, la falta de medios para subsistir, el rechazo de los trabajadores de edad avanzada para trabajar, la falta de centros de trabajo adecuados para ancianos física y mentalmente - sanos, el desaprovechamiento de su tiempo libre, el impacto que le ocasiona el retiro de la vida laboral, la falta de una legislación adecuada que lo proteja, o el desconocimiento de sus derechos y obligaciones del actual sistema jurídico, en el campo social.

Los programas asistenciales del I.N.SEN. se dividen en: programas económicos, programas sociales, programas - educativos, programas psicológicos y programas de investigación.

Programas económicos:

Está la tarjeta de afiliación, que le da derecho al anciano a los servicios propios del Instituto, así como - también descuentos en tiendas afiliadas al I.N.SEN., lo - cual aumenta su poder adquisitivo.

Están los centros de producción, donde puede trabajar el anciano para lograr su autosuficiencia económica.

La bolsa de trabajo, que tiene por objeto concientizar a patrones para que acepten a personas de edad avanzada; promover la generación de empleos y promover su colocación.

Se les brinda este servicio porque requieren de apoyo en la obtención de un trabajo remunerado para lograr - los medios económicos necesarios para subsistir.

Los cursos de capacitación, que proporcionan los elementos necesarios que les permitan transmitir los conocimientos adquiridos, es decir, capacitarles para instructores, supervisores o analistas, con el fin de que continúen siendo económicamente activos y socialmente productivos.

Programas sociales:

La Procuraduría de la Defensa del Anciano, donde se les da asesoría en cuestiones relativas a herencias, legados, sucesiones, prestaciones, obligaciones, etc.

Los albergues, que tienen por objeto proporcionar un hogar para el anciano que no cuenta con un lugar donde -- hacerlo.

Los clubes de la tercera edad, consisten en dar un lugar de recreación y convivencia en actividades socioculturales y de terapia ocupacional.

Programas educativos:

Dar educación a la familia y a la sociedad en la concientización y en el conocimiento del anciano, utilizando los medios de comunicación masiva.

Los centros culturales, donde el objetivo es el establecer cursos de cultura básica y general, impartidos preferentemente por personas mayores de sesenta años; también participar en las campañas de alfabetización.

Programas psicológicos:

Tienen por objeto propiciar las relaciones interpersonales entre la población senecta y aprovechamiento de su tiempo libre, de tal manera que los mantenga activamente incorporados a la sociedad. Así como valorarlos en su conducta.

Programas de investigación :

Sirven para conocer las características de la población senecta, la causa de sus problemas actuales para así poder combatirlos. Estudiar la vejez en sus diversos aspectos, biológicos, psicológicos, sociales y económicos, para conocer sus causas y presentar alternativas de solución, (68).

La sociedad debe actuar a fin de que las condiciones sociales de vida del anciano sean las mejores posibles, y de que la consideración social de que gocen sea de respeto hacia su dignidad de personas.

CONCLUSIONES

Primera.- En todas las partes del mundo y en todos los periodos de la historia, las mujeres efectuaron una contribución directa e importante al sustento económico de la familia y de la sociedad, lo cual no ayudó a darle un status de igualdad con su pareja. Posteriormente, también fueron productivas en el trabajo remunerado, fue mucha su contribución durante la revolución industrial; durante esta etapa el mejoramiento de la posición de la mujer no avanza, por el contrario se contemplaba la necesidad de protegerla contra los abusos que se cometían sobre ella, porque se le utilizaba como un medio para reducir costos de producción.

Segunda.- Es indudable la intervención de la mujer a todo lo largo de la historia de nuestro país. A partir de la época revolucionaria y debido a su participación en este periodo histórico, se puede decir que la mujer ha avanzado en el disfrute de ciertos derechos, lo cual no quiere decir que goce de los mismos privilegios que el hombre.

Tercera.- Actualmente el desempleo y la situación socioeconómica en la mujer, reviste características peculiares y en todos los sentidos es más grave, porque es difícil combatir los factores que en su conjunto lo alientan.

Cuarta.- Los factores que alientan el desempleo en México son obstáculos para que se acelere la incorporación de la mujer al proceso productivo, y para que en ge-

neral aumante su participación en muchas otras actividades esenciales.

Quinta.- A estos factores hay que combatirlos buscando soluciones en el fondo de la causa, abatiendo los patrones culturales tradicionales con los que se enfrenta la mujer para incorporarse a la fuerza de trabajo, para que participe en forma general y efectiva en todos los ámbitos del proceso productivo y no sólo en forma limitada. Sólo así podrá desarrollar su gran potencial humano, creativo, intelectual y político, dado que la causa principal de la opresión de la mujer, es su exclusión de la producción y su restricción a la familia.

Sexta.- El problema de la desocupación sólo podrá ser resuelto por medio de un cambio en la estructura económica, por una nueva organización política y social, buscando una solución integrada. Los problemas del empleo de las mujeres deben tomarse plenamente en cuenta en los programas nacionales de desarrollo económico y social, y desarrollar la infraestructura necesaria para apoyarlas.

Séptima.- De lo expuesto y a la luz de los preceptos legales, podemos concluir que la mujer y el hombre tienen igualdad jurídica, que la mujer tiene un legítimo derecho al trabajo, con las mismas prerrogativas y en igualdad de condiciones que el hombre; no obstante la realidad social señala que su situación sigue siendo vulnerable, porque las mujeres que trabajan están empleadas en el nivel más bajo de salarios y solamente en categorías limitadas de

ocupaciones; también subsiste la explotación económica y encubierta y una serie de discriminaciones de hecho.

Octava.- El derecho al trabajo reconocido a todos -- los ciudadanos, debe ser especialmente para la mujer un -- factor de promoción y desenvolvimiento de todas sus capacidades creativas, debe constituirse en una garantía de -- su justa participación en las tareas y en los beneficios del desarrollo, dándole un tratamiento y existencia dignos.

Novena.- Para que las disposiciones legales tengan -- efecto, deben estar acompañadas de políticas y programas enfocados hacia las áreas educativas, del empleo y socio-culturales, que propicien y faciliten la plena realización de la mujer. El Estado tiene el deber de procurar la prosperidad pública, este deber implica solucionar el problema del desempleo a través de la política económica.

Décima.- La aplicación de la política de ocupación -- dada la complejidad del fenómeno, requiere del esfuerzo -- de todos los factores que intervienen en la producción -- (capital, técnica, recursos humanos, infraestructura, planeación etc.), que coordinados con el Estado, deben pug--nar por la creación masiva de empleos y el mejoramiento -- de las condiciones económicas de la mayoría de los mexicanos.

Décima primera.- Los organismos laborales e institu--ciones públicas tienen un papel importante que desempeñar, deben velar y actuar por el cumplimiento de las normas de

trabajo en torno a las mujeres. De esta manera deben de - promover la justicia laboral; por lo tanto es necesario - darles apoyo para fortalecerlas, y así exigir que cumplan eficazmente con la tarea que se les ha asignado.

Décima segunda.- La O.I.T. ha tenido una participa-- ción muy activa en lo que respecta a los problemas que -- aquejan a la mujer, principalmente en lo que se refiere - al trabajo y su protección dentro de él. Es indispensable el riguroso cumplimiento a los instrumentos internaciona-- les ratificados por nuestro país, y la divulgación de los derechos de la mujer. Sería positivo crear despachos jurí-- dicos gratuitos, accesibles a todas las mujeres, subven-- cionados por el Estado y organismos internacionales.

Décima tercera.- Los organismos creados tanto para - la juventud como para los ancianos no ofrecen en la prác-- tica una ayuda integral a sus problemas, es decir todavía son sumamente débiles. Es necesario dar mayor atención a los problemas de estos sectores de la población, princi-- palmente los de índole económico.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ARREOLA, JUAN JOSE y otros. Imagen y Realidad de la Mujer, Edit. SEP-SETENTAS, Primera Edición, México, - 1975.
- 2.- AUGÉ-LARIBÉ, MICHEL. La Revolución Agrícola, Traducción de José López Pérez, Edit. UTEMA, Primera Edición, México, 1960.
- 3.- BARRET, FRANCOIS. Historia del Trabajo, Traducción de Alberto Pla, Edit. Universitaria de Buenos Aires, --- Quinta Edición, Buenos Aires, 1975.
- 4.- BIALOSTOSKI, SARA y BRAVO GONZALEZ, A. Compendio de Derecho Romano, Edit. Pax-México, México, 1975.
- 5.- BIALOSTOSKY DE CHAZAN, SARA y otros. Condición Jurídica de la Mujer en México, Edit. U.N.A.M., México, --- 1975.
- 6.- BONILLA GARCIA, LUIS. La Mujer a través de los Siglos, Edit. Aguilar, 1959.
- 7.- BURGOS SASSNER, RUTH y HERNANDEZ GILES, FRANCISCA. La Mujer Marginada por la Historia, V.3, Edit. Universidad de Puerto Rico, 1978.
- 8.- CABANELLAS, GUILLERMO. Introducción al Derecho Laboral, V.1, Edit. Bibliográficas Omeba, Buenos Aires, - 1960.
- 9.- CASALS, IGNASI. Sociología de la Ancianidad, Edit. -- Mezquita, Primera Edición, Madrid, España, 1982.
- 10.- DE BUEN L., NESTOR. Derecho del Trabajo, Tomo II, --- Edit. Porrúa, Sexta Edición, 1985.
- 11.- ENGELS, FEDERICO. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, Ediciones de Cultura Popular S.A., México, 1976.
- 12.- FINKE, ENRIQUE. La Mujer en la Edad Media, Traducción de Ramón Carande, Edit. Revista de Occidente, Madrid, 1926.

- 13.- GROS ESPIELL, HECTOR. La Organización Internacional del Trabajo y los Derechos Humanos en América Latina, U.N.A.M., Primera Edición, México, 1978.
- 14.- GUERRERO, EUQUERIO. Manual de Derecho del Trabajo, -- Edit. Porrúa, 10a Edición, México, 1979.
- 15.- GUZMAN GUERRERO, JOSUE. Las Autoridades del Trabajo y su Desarrollo Histórico, Foro Laboral, Edit. Popular de los Trabajadores, Primera Edición, México, 1981.
- 16.- JIMENEZ-OLIVARES, ERNESTINA. La Delincuencia Femenina en México. La Mujer Delincuente, Universidad Autónoma de México, 1983.
- 17.- LERET DE MATHÉUS, MA. GABRIELA. La Mujer una Incapaz, como el Demente y el Niño. Edit. B. Costa-Amic, México, 1975.
- 18.- MANTOUX, PAUL. La Revolución Industrial en el Siglo XVIII, Traducción de Juan Martín, Edit. Aguilar, Madrid, 1962.
- 19.- MIJAILOV, M.I. La Revolución Industrial, Edit. Cartayo de México, S.A., México, 1984.
- 20.- MUÑOZ, HUMBERTO; DE OLIVEIRA, ORLANDINA y STERN, ---- CLAUDIO (Compiladores). Migración y Desigualdad Social en la Ciudad de México, Colegio de México-Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M., Primera Edición, México, 1977.
- 21.- NARANJO, CARMEN y otros. La Mujer y el Desarrollo, -- Edit. SEP-DIANA, Primera Edición, México, 1981.
- 22.- ROWBOTHAM, SHEILA. La Mujer Ignorada por la Historia, Traducción de Verónica Fernández, Edit. Pluma, Colombia, 1980.
- 23.- RUIZ, RAMON EDUARDO. La Revolución Mexicana y el Movimiento Obrero 1911-1923, Edit. Era, México, 1978.
- 24.- SANCHEZ ANAYA, FEDERICO. Derecho Ocupacional, Edit. - Nueva, S. de R.L., México, 1956.

- 25.- SUAREZ AGUIRRE, FELIPE. La Educación de los Aztecas, Edit. S.E.F., Cuadernos de Lectura Popular, México, - 1979.
- 26.- TRUEDA DAVALOS, JOSE. Hacia una Sociología del Trabajo, Edit. Micol, Segunda Edición, México, 1980.
- 27.- VELEZ DE LA ROSA, S. CARINA. La Mujer Delincuente y - la Enferma Mental Delincuente, Universidad Nacional - Autónoma de México, 1983.

LEGISLACION

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Edit. Porrúa, 78a. Edición, México, 1985.
- 2.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970, Edit. Porrúa, 51a. - Edición, México, 1984.

OTRAS FUENTES

- 1.- ACCION Y PROYECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SE-- NECTUD, México, D.F., 1982.
- 2.- ALONSO REYES, LUCIA ALMA ROSA. La Situación Jurídica de la Mujer a través de Diferentes Epocas, Tesis profesional, U.A.Z., 1976.
- 3.- ARCAAYA DE LANDABEZ, WELLY. Notas sobre Alcoholismo, Relación Criminológica, Año I, Nos. 18-19, enero-diciembre, México, 1977.
- 4.- BARONA DE LA O., MIGUEL. Hacia una Política de Recursos Humanos y Pleno Empleo, Revista Mexicana del Trabajo, Tomo II, No.1, enero-marzo, México, 1972.
- 5.- BONILLA, GERMAN y otros. Los Jóvenes en el Mercado de Trabajo, C.R.E.A., Revista de Estudios sobre la Juventud, Año 1, No.1, agosto, 1981.
- 6.- DIAZ RONNER, LUCILA y MUNOZ CASTELLANOS, MA. ELENA. - La Mujer Asalariada en el Sector Agrícola. América Indígena, Vol. XXXIII, No.2, abril-junio, México, 1978.

- 7.- DICCIONARIO DE CIENCIAS SOCIALES, U.I., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1975.
- 8.- DICCIONARIO DE ECONOMIA, Edit. Oikos-Tau S.A., Barcelona, España, 1975.
- 9.- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, Economía-Planeta, Edit. -- Planeta, Barcelona, 1980.
- 10.- FERNANDEZ GASCON, ELVIRA. Subempleo en América Latina, Revista Mexicana del Trabajo, Tomo II, No.1, enero -- marzo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 1972.
- 11.- GONZALBO AIZPURU, PILAR. La Educación Femenina en la Nueva España, Tesis para optar el grado de maestría, - U.N.A.M., México, 1981.
- 12.- INFORMACION SOBRE OCUPACION, No.18, Trimestre 4, 1981, Coordinación General de los Servicios Nacionales de - Estadística, Geografía e Informática, México, 1982.
- 13.- LATAPI, PABLO. La Desigualdad Educativa en México, -- Cuarto Encuentro Hispanoamericano de Científicos So-- ciales, Toledo, 1983.
- 14.- LOPEZ DE ALEMÁN, LUCRECIA. Principales Causas de la - Delincuencia Juvenil en Menores Mujeres en el Distrito Federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 1966.
- 15.- MANUAL DE ORGANIZACION DE 1981, C.R.E.A., Dirección - de Programación y Presupuesto.
- 16.- MENA GIJON, MA. GUADALUPE. La Delincuencia Femenina, - Tesis profesional, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 1976.
- 17.- MENDOZA, GUADALUPE. Educación y Capacitación de la Mu jer. Participación de la Mujer en la Vida Económica - del País, Instituto de Estudios del Trabajo, Congreso del Trabajo, México, 1975.
- 18.- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. La Lucha contra la Discriminación en el Trabajo, Manual de Educación --- Obrera, Ginebra, Suiza, 1968.

- 19.- RAMIREZ IZQUIERDO, VICTOR. Algunos Aspectos de la Problemática de la Tecnología y el Empleo, Revista Mexicana del Trabajo, Tomo II, No.1, enero-marzo, 1972.
- 20.- REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Vol. L, No.1, Ginebra, Suiza, julio de 1954.
- 21.- RIVERA G., CONCEPCION. La Mujer Trabajadora en la Legislación Laboral. Participación de la Mujer en la Vida Económica, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, Congreso del Trabajo, 1975.
- 22.- TANGELSON, OSCAR e IBENSUSAN, GRACIELA. La Mujer Mexicana y su Realidad Laboral, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, México, 1976.
- 23.- X CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA. Resumen General Abreviado, 1984, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1984.